

**NACIONES
UNIDAS**

CEDAW

**Convención sobre la eliminación de
todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr. GENERAL

CEDAW/C/ECU/3
10 de enero de 1992

Original: ESPAÑOL

Comité para la Eliminación de la
Discriminación contra la Mujer (CEDAW)

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES CON
ARREGLO AL ARTICULO 18 DE LA CONVENCIÓN

Terceros informes Periódicos de los Estados Partes

ECUADOR

CONTENIDO:

- PREFACIO.
- CAPITULO I. - El Ecuador y la situación de la Mujer
- CAPITULO II. - Examen de los Artículos de la Convención
 - Metodología que aplica el país en la preparación del informe de conformidad con el Art. 1 B .de la Convención
 - Difusión de la Convención en Ecuador
 - Educación Pública en realización a la Convención

PREFACIO

1. El presente informe es el tercero que se presenta al Secretario General de las Naciones para su examen por parte del Comité, desde que el Ecuador firmó y ratificó en diciembre de 1981 la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

2. El informe consta de dos partes principales. En la primera se proporciona información sobre el Ecuador y la situación de la Mujer, a fin de dar a conocer la evaluación sobre la igualdad de ambos sexos, dentro de un marco especial y cronológico completo, en condiciones sociales específicas.

3. En la segunda parte se proporciona información concreta referente a los artículos 1 a 16 de la Convención.

4. Asimismo, se hace referencia a:

- Metodología que ha aplicado el país en la preparación del informe, de conformidad con el Art.18 de la Convención.
- Difusión de la Convención.
- Educación pública en relación a la Convención.
- Estadísticas sobre la específica situación de la Mujer en el país en detalles están disponibles en un documento de referencia.

CAPITULO I

EL ECUADOR y LA SITUACION DE LA MUJER

1. INFORMACION GENERAL SOBRE ECUADOR

5. El Ecuador es un país de 270.670 Km², con una densidad de 40 habitantes por Km²(1). Sus características son: la diversidad del territorio constituido por regiones físicas, económicas y poblacionales diferentes: el rápido ritmo de urbanización, la mitad de los habitantes viven en las ciudades y, el elevado ritmo de crecimiento de la población, con una tasa de 2.6%, en baja porcentual con respecto a las décadas anteriores.
6. En 1990. la población ecuatoriana era de 9'622.608 habitantes. El sector agrícola es clave en la economía ecuatoriana. Paralela a esta actividad han desarrollado un rol significativo en la economía el sector minero, la explotación petrolera, la industria manufacturera, la electricidad, el gas, el transporte, las comunicaciones y los servicios.
7. El Ecuador posee los recursos humanos y naturales necesarios para lograr un crecimiento económico sostenido. Los recursos de la agricultura y del mar son suficientes, así como las reservas petroleras, aunque no son adecuadamente explotadas.
8. En los últimos años, ha alcanzado un rápido crecimiento la tasa de escolarización en los niveles primario y medio lo que le ha ubicado al país "entre los países con más altos índices educativos de la región(2); sin embargo, persisten necesidades de mayor cobertura de los subsistemas escolarizados y no escolarizados, especialmente en poblaciones dispersas, de difícil acceso y de baja densidad.

(1) IV Censo de población y vivienda, 1982. Instituto Nacional de Estadística y Censos. Temas Poblacionales 2.- CEPAR.

(2) Ecuador Desarrollo Educativo: Problemas y Prioridades, UNESCO, mayo 1986.

2. SINTESIS DE LA REALIDAD NACIONAL

2.1 MARCO SOCIO- CULTURAL

9. El Ecuador es una nación multiétnica y multicultural. Su territorio está poblado por blancos, mestizos, indias, parcialidades aborígenes y comunidades negras. Se estima, por cierto, que alrededor de das millones de indígenas habitan en las regiones Interandina, Amazónica y Litoral, En la Interandina habitan las Awakuaiker, las Quichuas de Imbabura, las Salasacas, las Saraguros, las Tsáchilas; en la Amazonía los Cofanes, las Sionas, las Secoyas, las Huaoranis, las Shuaras, las Achuaras, las Alamas, las Ingas; y, en el Litoral las Chachis.
10. Como en todos los países de América Latina y el Caribe, la población ecuatoriana está conformada por grupos que detentan los medios de producción y los que soportan una condición marginal.
11. Las situaciones en las que se evidencia la condición del marginamiento son de variada arden: cabe citar las determinantes: vivienda, hacinamiento, morbilidad y mortalidad, nutrición y alimentación, trabaja y educación.

VIVIENDA(*)

12. En el país existen 11576.400 viviendas, de las cuales 787.200 están ubicadas en las comunidades rurales. Del gran total. 141.000 son cuartos en casa de inquilinato; 203.700 son "mediaguas"; 163.600 son ranchos a covachas; 49.000 son chozas y 3.000 son albergues. De este mismo gran total. 361.570 viviendas son de un cuarto; 529.930 son de dos cuartos y 282.320 son de tres cuartos; lo que significa que únicamente el 25% de las viviendas ofrecen determinada; comodidad.

(*) IV Censo de población y vivienda, 1982. Instituto Nacional de Estadística y Censos.

HACINAMIENTO

13. Los centros urbanos están cada vez más poblados, convertidos en centros de congestión, carentes de comodidad. Los grupos necesitados, después de forzar la capacidad instalada de las ciudades han invadido las colinas, los manglares, los esteros, las laderas y el suelo agrícola en producción. Por cierto, el hacinamiento no es fenómeno únicamente del tugurio o del suburbio; es también una manifestación de la marginalidad en la zona rural.

MORTALIDAD Y MORBILIDAD

14. La población urbano- marginal y la población rural no tienen la necesaria oportunidad para el acceso a unidades médicas o centros " asistenciales. Aproximadamente el 50% de la población indicada carece de servicios de salud.
15. Para el año de 1980 se disponía de 221 puestos de salud para atender a la población marginada de más de dos millones de personas; es decir, que cada puesto debía atender a 3.500 habitantes, indicador que revela una cobertura deficitaria.
16. El dato oficial indica que existen 15.400 camas hospitalarias; lo que demuestra que por cada 500 habitantes hay una cama. De igual manera se registran que el 90% de las enfermeras se encuentran en las zonas urbanas y que apenas el 10% trabaja en el área rural.
17. Los coeficientes de mortalidad adoptan, en el país, una forma de U, que empieza con un alto índice al nacer el individuo, va descendiendo rápidamente después del primer año de vida hasta alcanzar el valor más bajo en el grupo de 10 a 40 años, para nuevamente ascender lentamente hasta los 54 años y, a partir de esta edad, irrumpir en un ascenso rápido.
18. La población infantil, compuesta por menores de 5 años y mujeres entre los 15 y 49 años, está expuesta al más alto riesgo; la mortalidad

de los infantes menores de 5 años representa el 45% de todas las muertes y. Aproximadamente, 500 madres mueren al año por causas de embarazo, parto y puerperio. En las ciudades de quito y Guayaquil, la mortalidad infantil está en el orden de 67 por cada 1.000 nacidos vivos; en cambio, en las zonas marginales asciende a 122, por cada 1.000.

19. La mortalidad infantil se origina, especialmente, en enfermedades gastro-enteríticas y bronquiales, Tos ferina, Sarampión, tétanos.
20. La mortalidad en general no es un hecho simplemente biológico: es también un hecho socio- económico derivado de la carencia de una dieta alimenticia adecuada, de medicina preventiva, de atención médica oportuna, de cuidados prenatales, perinatales y postnatales, de la falta de medios para una vivienda con los servicios mínimos.
21. Las causas principales de morbilidad e ingreso a hospitales y centros asistenciales están en enfermedades infecciosas, Intestinales, enfermedades del aparato circulatorio, tuberculosis, paludismo, bronquitis, hernias, neumonía tumores, infecciones obstétricas, traumatismos.

SITUACION NUTRICIONAL y ALIMENTICIA

22. La desnutrición constituye un problema serio en el país, Estudios especializados estiman que aproximadamente 1'500.000 ecuatorianos, entre infantes menores de 5 años y mujeres embarazadas o en período de lactancia, sufren de alguna forma de desnutrición, debido a la carencia de dietas alimenticias adecuadas.
23. Si a este grupo vulnerable se suman los niños y niñas en edad escolar y otros adultos que también sufren de desnutrición. el indicador , es alarmante. En este respecto, los estudios señalan que el "40% de los escolares son desnutridos y en zonas tropicales el 45% de la población es anémica". No cabe duda alguna que, especialmente, en los grupos pobres, la desnutrición es evidente. Y es obvio que

una mayor disponibilidad de alimentos baratos y la oportunidad de obtener una remuneración más digna y adecuada. producirá menores niveles de desnutrición.

24. Es incuestionable que el crecimiento y desarrollo poblacional tiene relación directa con la producción y demanda de alimentos; y. Consecuentemente, con la nutrición y desnutrición de los habitantes de una región. Provincia, cantón y comunidad. Pero si bien es inobjetable que se produzcan más alimentos para enfrentar el hambre que aqueja a los grupos de extrema pobreza, ésta no será superada hasta que la familia, cuya desnutrición es deficitaria, tenga acceso a oportunidades para obtener ingresos satisfactorios.

SITUACION LABORAL

25. Correlativos a la problemática poblacional y educativa se manifiestan los fenómenos sociales del subempleo y del desempleo; capital humano inhábil y desocupación, son signos de una realidad marginal.
26. Para el año 1982, el país tenía 8'060.000 habitantes; de esta cifra. 4'285.000. que represente el 51% de la población total, era capaz de generar trabajo; pero la población económicamente activa alcanzaba la cifra de 2'346.000.
27. La información de que 800.000 personas no tenían trabajo o eran subempleadas refleja una grave situación social y económica. Este dato, en otros términos, significa que una de cada tres personas, que constituyan la población económicamente activa, estaba en la desocupación o era subempleada. Las cifras absolutas han variado pero la relación es prácticamente la misma.
28. Las proyecciones ratifican que la fuerza de trabajo en el país está concentrada en la agricultura, las obras públicas, los servicios, La artesanía, la pequeña industria. Esta fuerza está ejercida por una población, en la mayoría de los casos, proveniente de los segmentos

populares denominados trabajadores.

29. Si bien todos enfrentan problema comunes, hay condiciones variables tanto en los niveles y estilos de vida como en los niveles de ingreso: una parte de ellos no perciben el salario mínimo, tampoco las remuneraciones adicionales ni las utilidades, no gozan de vacaciones pagadas, ni otros estímulos.
30. Particularmente, el trabajador agrícola está condicionado por la gran propiedad.
31. La modernización del trabajo agrícola, ahorrad ora de mano de obra. es la tendencia general de la mayoría de las haciendas. Reduciendo, las relaciones laborales de otros tiempos y tornando paulatinamente, al campo, en vecindarios simples y ajenos a las necesidades económicas del agricultor común y de su familia.
32. En el contexto general del trabajador corriente del campo y de la ciudad, el salario injusto que apenas permite subsistir obliga a la mujer y al niño a ser parte activa de la economía del hogar, En perjuicio de sus reales obligaciones e intereses, laborando en las camaroneras, en las empacadoras de banano, en las ventas ambulantes, y en los servicios domésticos.
33. El marco social descrito determina que las políticas sociales. Para satisfacer las necesidades básicas de la población marginada y elevar sus niveles de vida, deben partir de los criterios generales siguientes:
 - a) Que la búsqueda de solución a los problemas que enfrenta la sociedad ecuatoriana, debe ser tratada a la luz de un enfoque inter-sectorial e inter-institucional integrado;
 - b) Que las políticas sociales y de bienestar deben recibir la atención prioritaria del gobierno, especialmente aquellas destinadas a los sectores marginales más afectados por la crisis. Dentro de este ámbito la solución de los problemas de la mujer y de

los menores debe ser comprometida y atendida urgentemente, a fin de salvar a generaciones cuya sobrevivencia está en peligro.

- c) Que la superación del subdesarrollo y de la dependencia económica en la que el país se halla sumido, sólo será posible cuando se encuentre la forma de equilibrar las relaciones de poder interno y externo y se las ponga en práctica.

2.2 MARCO ECONOMICO(3)

34. El Ecuador, como país capitalista subdesarrollado y dependiente, está atravesando actualmente por una de las mayores crisis socio- económicas de la historia, con un índice inflacionario del 27.3 % en 1986 y del 55% en julio de 1988. y con una deuda Externa de 10.536 millones de sures.
35. Si bien muchas de las causas de la crisis devienen de la recesión internacional, no es menos cierto que son generadas también por el agotamiento del modelo de desarrollo vigente, que ha evidenciado un peso creciente de su sector comercial externo, a través de la exportación petrolera, y una excesiva dependencia del capital foráneo, Las expectativas creadas por el proceso de industrialización, en cuanto a revertir la dependencia de la tradicional economía ecuatoriana del sector externo, así como diversificar el aparato productivo, desarrollar los factores internos de acumulación y mejorar la balanza de pagos, se han visto frustradas en las últimas décadas.
36. En el proceso de industrialización se constatan serias distorsiones, pues ha estado orientado a consumir más divisas antes que

(3) Ecuador: Lineamientos de una estrategia para el Desarrollo, Secretaria General de Planificación, CONADE, 1984.

constituirse en un factor de ahorro. en la medida de los requerimientos de las materias primas, los bienes intermedios y de capital importado; a utilizar una tecnología ahorrador de mano de obra que ha impedido la superación de los índices de subocupación, existente y una vocación incipiente para articularse con los otros sectores de la economía, especialmente con el agropecuario.

37. El sector agropecuario que tradicionalmente ha sido proveedor de divisas. a través de la producción primaria para la exportación, a pesar de los cambios operados en su interior en las últimas décadas, muestra las más bajas tasas de crecimiento sectorial, bajos niveles de productividad, un inapropiado uso del recurso tierra y altos índices de subocupación.
38. En la década del 70, el comercio, "que creció en más de 6 veces entre 1972 y 1979 (de u.s. 21 a 151 millones de dólares)": Esta situación favorable en el sector externo de la economía. Se reflejó en un incremento de capacidad industrial instalada y en la realización por parte del Estado, de proyectos públicos de apreciable envergadura que permitieron eliminar problemas estructurales; realizaciones que, inevitablemente, impulsaron hacia un déficit de la balanza de pagos.
39. Posteriormente, ante la baja de los precios del petróleo en el mercado internacional, la situación de pagos al exterior tendió a empeorar, En los últimos años, el empleo del crédito externo ha permitido mantener un nivel de pagos favorables, pero definiendo y ampliando el déficit hacia el futuro en niveles nunca antes conocidos en el país.
40. A partir de 1982. el país se enfrenta a una difícil situación ante; la suspensión de los créditos contraídos anteriormente en condiciones desfavorables. La situación se expresa en el déficit de cuenta "corriente que de U. S. 614 millones de dólares existentes, en 1980, pasa a U. S. 1.064 de dólares en 1982; así como en el drástico

descenso de la reserva monetaria internacional, que pasó de U. S. 858 millones de dólares en 1980. a U. S. 151 millones de dólares a fines de 1983.

41. Es evidente que después del descenso continuo en el nivel del crecimiento económico, las restricciones para acceder al crédito determinaron una crisis en los años 1982 y 1983. A la crisis se sumaron en 1983, los desastres provocados por el crudo invierno, desfavorables en todo caso para la producción agropecuaria.
42. Para conjurar esta crisis heredada, el Gobierno actual ha recurrido a medidas puntuales como: la devaluación a la moneda, la restricción a las importaciones y la austeridad en el refinanciamiento de la deuda externa.
43. Con el incremento de las exportaciones de petróleo, Camarón, banano, cacao y algunas medidas adoptadas, hasta 1986, se produjo una recuperación de la balanza comercial y una clara reactivación de la economía; lamentablemente, este crecimiento acusó un serio revés debido al desastre natural de marzo de 1987 que paralizó, particularmente, las exportaciones de petróleo y obligó la movilización de la Defensa Civil y de todas las fuerzas comunitarias y económicas de la nación, para cooperar en la solución de los problemas sociales y económicos de las zonas devastadas.
44. De otro lado, el decrecimiento de la economía registrado en los últimos años ha devenido en la, que presiona en el aumento de los índices de desempleo y subempleo, ya característico de la década.
45. Igualmente, la búsqueda de soluciones para el pago de la deuda externa ha dado como resultado el aumento de la inflación. Con un impacto sobre la economía de los hogares de menos recursos, lo cual junto a las dificultades de generar empleo, amenazan con un deterioro masivo de las condiciones de vida de los grandes sectores

de la población.

46. Los hechos brevemente descritos plantean un horizonte crítico para el país en los próximos años. La escasez de recursos económicos constituye ya un problema latente en la economía, lo que implica la reducción de las disponibilidades estatales para la inversión pública y particularmente, para el sector social.
47. Frente a estas condiciones, las mujeres y los menores. Principalmente de las zonas marginales, son los más afectados en lo que tiene que ver con sus posibilidades de sobrevivencia y desarrollo.

SITUACION DE LA MUJER EN EL ECUADOR

1. ESTADISTICAS POBLACIONALES

48. En 1982, se realizó el IV Censo de Población y III de Vivienda, que evidenció los cambios operados desde 1974 en la estructura poblacional, económica y social del país.
49. La población en 1982 fue de 8'060.712 habitantes. De estos, 4'021.034 son hombres, equivalente al 49.9% y 4'039.678 son mujeres, es decir que el 50.1% de la población en nuestro país lo constituyen las mujeres.

1.1 POBLACION FEMENINA

50. Entre 1950 y 1982. la población total del país se incrementó en 152.%. Pasó de 3'100.000 a 8'060.712 habitantes en los últimos treinta y dos años.
51. La población femenina aumentó de 1'600.000 mujeres en 1950, a 4'039.678 en 1982, es decir, se incrementó en 150%.

52. Debemos indicar que la población femenina casi siempre ha constituido la mitad de la población del Ecuador.
- 1.1.1 El número de habitantes por sexo se encuentra equilibrado a nivel nacional.
53. Si se compara la relación por grupos de edad, se aprecian diferencias. Por ejemplo, hasta los 14 años se registran más hombres que mujeres. Esto se debe a un mayor número de nacimientos de niños de sexo masculino. En cambio, de los 14 años en adelante, el número de mujeres supera al de los varones, por cuanto la mortalidad masculina es más elevada, fenómeno que se agudiza en edades avanzadas.
54. A partir de los 60 años de edad, el número de hombres disminuye de manera notable. Así, en 1950 hubo 73.8 hombres por cada 100 mujeres y en 1982, la relación fue de 84.5 por cada 100.
55. Tomada la población como un todo, el número de hombres siempre ha sido inferior por 100 mujeres.

1.1.2 POBLACION FEMENINA SEGUN GRUPOS DE EDAD

56. La población del Ecuador se caracteriza por ser eminentemente joven. En cuanto a la población femenina, de la población total del país [hombres y mujeres, el 23.8% corresponde a mujeres en edad fértil, esto es, las comprendidas entre 15 y 49 años de edad. Su total es de 1'914.565 mujeres.

1.1.3 POBLACION FEMENINA POR AREAS

AREA URBANA:

57. En 1950 el área urbana estuvo habitada por 479.462 mujeres. En 1982 la población femenina ascendía a 2'039.678 mujeres. Este aumento en el período 1950- 1982, equivale al 325%, con una tasa anual de crecimiento del 4.5 %.

AREA RURAL:

58. En 1950 se registraron 1'128.492 mujeres en el área rural. En 1982 aumentó a 2'000.000 mujeres en esta área, con un crecimiento anual de 1.8%.
59. El incremento en período de estudio fue solo de un 77% en el área rural, frente al 325% del incremento del área urbana. Fácilmente se advierte el rápido proceso de urbanización de la población ecuatoriana. Ocasionada principalmente por la migración del campo a la ciudad, adonde fluyen en su mayoría mujeres: esto se refleja también en la relación mujeres- hombres por áreas. En el área rural existen 49 mujeres por cada 100 habitantes, en cambio en el área urbana, 52 por cada 100.

2. MORTALIDAD INFANTIL SEGUN SEXO

60. En el período 1950- 1955 se registraron anualmente un promedio de 139.5 defunciones de menores de un año, por cada 1000 nacidos vivos.
61. En el mismo período, el número de muertes infantiles del sexo femenino

fue de 128.1 frente al 150.5 de varones. En el período 1970- 1975, baja notablemente la mortalidad infantil, pero la mortalidad infantil masculina de 105.0 % supera a la femenina que presenta una tasa de 85.2%.

62. En el quinquenio 1980- 1985 continúa el proceso de decrecimiento de la mortalidad infantil nacional, y mortalidad materna.

3. ESPERANZA DE VIDA FEMENINA AL NACER

63. En 1950 la esperanza de vida de las mujeres ecuatorianas fue de 48 años. En 1982 ascendió a 55 años, casi similar ala de América Latina, cuyo promedio es de 55.3 años de edad.

4. FECUNDIDAD

4.1 TASA GLOBAL DE FECUNDIDAD

64. En el período 1950- 1955 la tasa global de fecundidad fue de 5.9 hijos por mujer. En el período 1980- 1 985 de 5.0 hijos por mujer.

4.2 TASA BRUTA DE REPRODUCCIÓN

65. La tasa bruta de reproducción de nuestro país es de 2.4 hijos por madre, al final del período reproductivo en el año de 1985, cifra elevada en relación con otros países en vías de desarrollo [2.0] y mucho más con los países desarrollados que tienen [1.0] hijos por madre registrada entre 1950 y 1955 en el país.

5. EDUCACION

5.1 ALFABETISMO FEMENINO,

66. El proceso de alfabetización ha ido mejorando en nuestro país, sin embargo, las diferencias resaltan cuando se realiza el estudio por sexos.
67. El descenso del número de analfabetos es importante en el sexo masculino, sin embargo, en el caso de las mujeres la disminución es poco significativa. Por ejemplo, en 1 962, de un total nacional de 918.030 analfabetos, 520.072 eran mujeres. En 1982, el número total de analfabetos desciende a 844.534 y 501.565 son mujeres. Esto significa que en 20 años el número de mujeres analfabetas se redujo en apenas 18.507 personas.
68. El área rural revela el marginamiento al que se encuentra sometida permanentemente, y, dentro de ella, las mujeres, pues en gran parte las más indigentes se encuentran ubicadas en esta área.
69. En 1982, en el área urbana de un total de 166.814 analfabetos, 109.793 son mujeres.
70. En 1982, en la zona rural, de 677.720 analfabetos, 391.772 son mujeres. Es decir en el área urbana, 7 de cada 100 mujeres mayores de 10 años no saben leer ni escribir.
71. En el área rural, 29 de cada 100 mujeres, son analfabetas.

5.2 EDUCACION y FECUNDIDAD

72. La educación alcanzada por la mujer incide directamente en la fecundidad conyugal.

73. Así, en 1985. las madres sin ninguna instrucción presentaron un promedio de 8.6 hijos. Las mujeres con primaria incompleta registraron 7.9 hijos: mujeres con primaria completa 5.6 hijos. Las madres con secundaria incompleta 3.8 hijos, Mujeres con secundaria completa o nivel superior 3.0 hijos,
74. Se registra así una proporción inversa entre educación y número de hijos.

6. POBLACION FEMENINA ECONOMICAMENTE ACTIVA

75 En 1962 la población económicamente activa - PEA- alcanzó a 1'443,000 personas, de las cuales 235.000 fueron mujeres, es decir el 16.3%.

76. En 1982, la PEA nacional fue de 2'346.000, de las cuales, 484.000 eran mujeres. es decir el 20.6 %

77. Estas cifras demuestran que la mujer poco a poco va incorporándose a los sectores productivos del país, siendo más representativa la participación de las mujeres comprendidas entre los 20 y 34 años.

7. PARTICIPACION- ELECTORAL

78. Pese a que la Ley establece la igualdad del hombre y la mujer para intervenir en la vida política, como votante o candidata, las condiciones sociales e ideológicas determinan que aún la participación de la mujer sea minoritaria, especialmente como candidata.

79. En 1984. un 9.06% de mujeres se presentan como candidatas. Y apenas un 2.5% son electas.

80. En 1988 este porcentaje se incrementó al 16.5% y resultaron electas apenas el 6.98%, observándose que existe una tendencia a candidatizar a mujeres para puestos secundarios o de relleno.

8. PRESENCIA DE LA MUJER EN CARGOS DIRECTIVOS

81. En este aspecto los logros de la mujer ecuatoriana son igualmente parciales, si bien poco a poco se van registrando avances.
82. Así, en 1969, la Subsecretaría de Educación se entrega a una mujer. En 1979, dos mujeres fueron designadas para cargos de importancia, en el sector público, una como Ministra de Bienestar Social y otra. Como, Subsecretaria de Recursos Naturales.
83. En 1984, un 20% de mujeres ocupan cargos a nivel ejecutivo, y en la Función Jurisdiccional apenas un 3.7%.
84. La observación de estos datos nos permite concluir que la sociedad en que vivimos no garantiza el acceso igualitario de la mujer a todos los campos de la actividad pública y menos aún a funciones directivas.
85. La tarea re educadora de la sociedad comprende a todas las instituciones y personas - hombres y mujeres- conscientes y comprometidas con el cambio social urgente que demanda la nación; la apertura democrática y la participación de todos los sectores sociales en la distribución de la riqueza, es un derecho que todos los ecuatorianos y. Particularmente las mujeres, tenemos que defenderlo.

CAPITULO II

EXAMEN DE LOS ARTICULOS DE LA CONVENCION SOBRE ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER

ARTICULO 1.

A los efectos de la presente Convención, la expresión "discriminación contra la mujer" denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento. Goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer. De los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

86. Del análisis de la definición de la discriminación que este artículo establece, deducimos que dicha discriminación contra la mujer por razón de sexo puede manifestarse mediante 3 vías diferentes, atentatorias todas ellas contra el principio de igualdad del hombre y la mujer: Distinción, exclusión o restricción basadas en el sexo, con repercusiones en todas las esferas: política, económica, social, cultural, civil. etc.
87. Ello pone de manifiesto la variedad de comportamientos discriminatorios posibles, lo que sirve de señal de alarma para gobiernos y mujeres, alertando además sobre formas veladas que no son fáciles de detectar.
88. En este sentido, el artículo 19 de la Constitución establece: "que toda persona goza de la inviolabilidad de su vida. La integridad personal y el derecho a su pleno desarrolloimiento

material y moral, quedando prohibidas las torturas y todo procedimiento inhumano o degradante". Respecto al derecho a la libertad de opinión, el derecho al honor ya la buena, reputación, establece muy claramente la igualdad ante la ley y dice "la mujer cualquiera que sea su estado civil. Tiene iguales derechos y oportunidades que el hombre en todos los órdenes de la vida pública, privada y familiar".

89. Se establece además en la Constitución que: "Estas garantías constitucionales no pueden ser alteradas por ninguna persona por más autoridad o poder que tenga." Siendo la Constitución la carta fundamental del Estado Ecuatoriano, a la cual las demás leyes nacionales deben someterse.
90. Esta definición de discriminación abarca tanto actuaciones que tengan por objeto la discriminación en sí misma. Como cualquier otro proceso cuyo resultado sea discriminatorio, gozando ambas de protección constitucional.
91. A pesar de que el principio de igualdad entre el hombre y la mujer goza de protección constitucional, existen todavía en nuestro país leyes discriminatorias y, lo que es más importante, en la práctica la discriminación y la subordinación de la mujer forman parte de lo que se denomina el "patriarcado". Es decir, un sistema social, familiar, político o ideológico de opresión a la mujer, ejercido por el varón y sustentado a través de la historia por la tradición, la costumbre, el derecho consuetudinario, el derecho jurídico, el lenguaje y la educación.

ARTICULO 2.

Los estados partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto. se

comprometen a:

- a) Consagrar, si aún no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio;
- b) Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíben toda discriminación contra la mujer;
- c) Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales o competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación;
- d) Abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y velar porque las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación;
- e) Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualquier persona, organizaciones o empresas;
- f) Adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, Reglamentos, usos y prácticas que constituyen discriminación contra la mujer.
- g) Derogar todas las disposiciones penales nacionales que constituyan discriminación contra la mujer.

92. En las disposiciones de este artículo se establecen 105 conceptos

de discriminación legislativa y discriminación real mediante acciones u omisiones que se producen en la vida diaria. Resalta la obligación de los estados parte, de adoptar todas las medidas adecuadas para la eliminación de ambos tipos de discriminación, refiriéndose tanto a medidas legales como de otro tipo y tratando la protección jurisdiccional así como la de otras instituciones.

93. Legalmente, cabe destacar la igualdad de hombres y mujeres que ostentan iguales derechos y deberes por reconocimiento constitucional. A pesar de ello, siguen existiendo en la República del Ecuador discriminaciones de tipo legislativo cuyas reformas están actualmente propugnándose. El principal obstáculo con el que choca la lucha contra la discriminación radica en la práctica social y cultural machista desde hace muchísimos años.
94. En este sentido, ya en julio de 1983, el Tribunal de Garantías constitucionales en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 1 de la Constitución, suspendió los efectos de determinados artículos discriminatorios del Código Civil. De Comercio y Penal.
95. Asimismo en el año 1983 la Superintendencia de Bancos y Compañías dictó dos resoluciones referentes a la participación de la Mujer como accionista de Compañías con efectos jurídicos para las respectivas áreas de su jurisdicción.
96. En la última década, el Estado Ecuatoriano ha logrado en el ámbito legal, lo siguiente:

En DERECHO PENAL: Eliminar el delito de adulterio, en el que se daba un tratamiento más rígido a la mujer que al varón [Artículo final de la Codificación del Código de Procedimiento Penal. R. 0.511 de 10 de junio de 1983].

En DERECHO DEL TRABAJO: Promulgar la Ley de Federación

de Enfermeras y Enfermeros, cuya denominación es muy particular ya que por ser la enfermería una profesión eminentemente femenina se rompieron las normas gramaticales vigentes. por las que el masculino plural engloba a hombres y mujeres (R. O. 654 de 4 de enero de 1984).

En DERECHO CIVIL: Dictar la Ley que regula las uniones de hecho, que beneficia mayoritariamente a la conviviente en lo referente a los bienes de la pareja (R. O. 339 de 29 de diciembre de 1982).

Además, el 18 de agosto de 1989 el Congreso Nacional aprobó 81 reformas al Código Civil mediante las cuales se trata de mantener la igualdad jurídica de la mujer y el hombre dentro del matrimonio, en la administración de la sociedad conyugal, en la paternidad responsable y mutua de los cónyuges, Las capitulaciones matrimoniales de obligaciones y derechos entre cónyuges, en la patria potestad, en la terminación del matrimonio... reformas que ya fueron comentadas en el anterior informe presentado al CEDAW.

En el mismo sentido, el 2 de agosto de 1990 se modificó parcialmente la administración de la sociedad conyugal y se corrigieron errores de forma que se habían deslizado en el proceso de elaboración y publicación de la Ley 43 del 18 de agosto de 1989. Esta nueva reforma recoge, además, Las más importantes observaciones de las instituciones públicas y privadas y las opiniones de distinguidos jurisconsultos. Se reforman 11 artículos del Código Civil.

A pesar de estas reformas legales para la mujer, existen dos Reglamentos del Ejecutivo que versan sobre pensiones de orfandad y guarderías infantiles y que atentan claramente contra el principio de no discriminación contra la mujer, por lo que en el caso de guarderías infantiles ya existe un proyecto de ley con la finalidad de subsanar esta discriminación. En

todo caso, en lo referente a pensiones de orfandad. Corresponde al ejecutivo derogar este Reglamento inconstitucional y violatorio de los derechos de la Mujer.

Tras largas y permanentes presiones efectuadas por las organizaciones femeninas, el 13 de septiembre de 1988 quedó constituida la COMISION ESPECIAL DE LA MUJER, EL NIÑO. Y LA FAMILIA. La labor de esta Comisión ha quedado plasmada en 4 ó 5 proyectos de leyes, uno de los cuales fue finalmente aprobado y se convirtió en la Ley 88 de 2 de agosto de 1990 antes mencionada: el resto esperan ser Aprobados en el futuro.

97. A continuación haremos una breve descripción del contenido de estos proyectos:

Ley Reformatoria a la Ley de Elecciones [No.1- 88- 79)

Con esta reforma se aspira a la participación efectiva de la mujer en la política. A tal efecto se exige la inclusión de un mínimo de un 25% de mujeres entre los candidatos de las listas presentadas en las elecciones pluripersonales. Tal presencia debería darse tanto para principales como para suplentes.

Ley Reformatoria al Código Penal [No. 11- 90- 228)

La Comisión Parlamentaria de la Mujer, el Niño y la Familia convocó a una jornada de estudio sobre reformas legales al Código Penal en donde las mujeres tuvieron por vez primera la oportunidad de proponer reformas tendientes a eliminar la discriminación sexual que aún subsiste en nuestras leyes a pesar de los postulados de la Constitución política.

Este proyecto consta de 30 artículos para reformar 23 disposiciones del Código Penal tendientes no solo a eliminar las discriminaciones ancestrales, inconstitucionales y claramente patriarcales en contra de la mujer, sino también que crean nuevos

tipos de delito como el acoso sexual del ejecutivo o empleado del **sector privado**.

Asimismo, se ha recogido alguna de las sugerencias presentadas respecto de los delitos sexuales: se ha reincorporado como delito el incesto; en los artículos donde las víctimas están consideradas en femenino se las inscribe también en masculino, y viceversa; que no se diga solo cónyuge sino también conviviente ya que la unión de hecho está reconocida legalmente.

Que el delito de violación considere sujetos explícitamente a jefes, patrones, directores, maestros, profesores, Funcionarios empleados y agentes públicos: se establece como novedad la tipificación de la violación por parte de uno de los miembros de una pareja estable, haya o no matrimonio entre ellos.

Se sugiere, además, que se especifique lo que se entiende por agresión para evitar que la Ley incurra en imprecisiones. Como sucede en lo referente a los atentados contra el pudor que el artículo 505 describe como todo acto impudico, **que pueda ofenderlo**, sin llegar a la cópula carnal.

Además, algunas propuestas se orientan a que se legisle de manera explícita sobre actos cotidianos que afectan fundamentalmente a las mujeres ya los menores de edad de ambos sexos.

Ley Reformatoria al Código de Procedimiento Penal [No. 1- 89- 190].

Esta reforma se encamina a la eliminación de las disposiciones procésales (artículos 28 y 35 del Código de Procedimiento Penal sobre la denuncia y la acusación particular) que prohíben a las víctimas de delitos cometidos por miembros de su propia familia, ejercer la acción respectiva para sancionar al culpable. En los considerandos se expresa: "que no pueden quedar impunes

determinados delitos y contravenciones ejecutados contra los integrantes de la familia, ocasionados precisamente por quienes tienen la obligación de protegerlos y respetarlos por su alto grado de responsabilidad."

Ley Reformatoria al Código de Trabajo

El problema legislativo fundamental sobre el trabajo realizado por la mujer, es que se equipara en las regulaciones legales el trabajo de las mujeres al de los menores de edad. Cuando en la realidad ambos poseen realidades diferentes y las condiciones en que prestan sus servicios también son distintas, por lo que consideramos que las regulaciones de sus trabajos deberían tratarse independientemente.

Actualmente, se está discutiendo en el Congreso un proyecto de reforma al Código de Trabajo. Destacamos, en este sentido, las siguientes reformas:

- En lo referente a los derechos de la mujer embarazada, vemos que: El artículo 91 del Código de Trabajo establece: "Garantía para parturientas. No cabe retención ni embargo de la remuneración que perciban las mujeres durante el período de dos semanas anteriores al parto y seis semanas posteriores al mismo." En este sentido, el proyecto de reforma, en concordancia con lo establecido en el Convenio 103 de la OIT ratificado por Ecuador y relativo a la protección a la maternidad, amplía el período de maternidad a 12 semanas fraccionadas en dos períodos: cuatro semanas anteriores al parto y ocho semanas posteriores al mismo. Durante este período de tiempo la mujer percibirá la remuneración completa.

El mismo período de 12 semanas establecido en el proyecto, de reforma para el artículo 91 del Código de Trabajo. Es el que fija la reforma en lo establecido en el artículo 153

sobre trabajo prohibido al personal femenino, como también en el artículo 154 sobre protección a la mujer embarazada, al establecer que no se podrá dar por terminado el contrato de trabajo por causa del embarazo de la mujer trabajadora y el empleador no podrá reemplazarla definitivamente dentro del periodo de ocho semanas que fija el artículo anterior excepto cuando el patrono pruebe previamente la existencia de una causa justa prevista en el Código de Trabajo. Durante este tiempo la mujer tendrá derecho a percibir la remuneración completa, salvo el caso de lo dispuesto en la Ley del Seguro Social obligatorio. Siempre que cubra en forma igual o superior los amparos previstos en este Código: y en el artículo 155 sobre incapacidad para trabajar por enfermedad debida al embarazo o parto donde se establece que si la mujer permanece ausente por más de un año a causa de enfermedad grave ocasionada por parto o embarazo. El empleador no podrá dar por terminado el contrato de trabajo. No se pagará la remuneración por el tiempo que excede a las ocho [doce en la reforma) semanas fijadas en el artículo precedente, sin perjuicio de que por contratos colectivos de trabajo se señale un periodo mayor.

- En materia de Guardería Infantil y Lactancia:

La trabajadora tendrá derecho a 2 horas diarias de lactancia durante los nueve meses posteriores al parto. Si hubiese guardería en la Empresa, la madre durante este tiempo, podrá disponer de 15 minutos cada tres horas para dar de lactar.

El artículo 156 del Código de Trabajo en su inciso primero establece que: "En las empresas permanentes de trabajo que cuenten con 50 o más trabajadores, el empleador establecerá anexo o próximo a la empresa o centro de trabajo, un servicio de guardería infantil para la atención de éstos, suministrando gratuitamente atención.

alimentación, local e implementos para este servicio." El Reglamento para la aplicación de este artículo. Dictado mediante Decreto 718 (R. O. 179 de 6 de mayo de 1985) y reformado por Decreto 10 17- A (R. O. 256 de 23 de agosto de 1985), comprende disposiciones que aparentemente "tienen como finalidad proteger a la madre trabajadora que tiene hijos bajo su cuidado". Pero, en realidad se ha cometido un verdadero atentado contra los derechos adquiridos por las madres trabajadoras al establecerse, en el artículo 5 reformado. que la empresa tiene la obligación de prestar el servicio de guardería solamente cuando cuente "por lo menos con 50 trabajadoras."

Esta disposición reglamentaria es contraria a la Ley que exige "50 trabajadores". El mero cambio de una "e" por una "a" reduce increíblemente el número de empresas que deben cumplir con esta obligación. Tamaña injusticia queda recogida en el proyecto de reforma al Código de Trabajo que pretende modificar el artículo estableciendo los "50 trabajadores" que como mínimo exige la Ley.

- En lo referente a asimilación del trabajo de mujeres y menores:

El artículo 29 del Código de Trabajo prohíbe expresamente el enganche de mujeres y de menores de 18 años. Para destinarlos a trabajos fuera del país: por ello, la reforma propone suprimir de la redacción de esta disposición las palabras "de mujeres y".

El artículo 138 del Código de Trabajo prohíbe el trabajo nocturno de mujeres y varones menores de 18 años. A excepción del servicio doméstico.

- En materia de sanciones:

El proyecto de reforma al Código del Trabajo pretende modificarlos artículos 149 y 157 sustituye, en el artículo 149, la cantidad de 10,000 sures por la frase "desde uno hasta tres salarios mínimos vitales", y en el 157, suprimir "de 50 a 500 sures" sustituyéndolo por " de la suma equivalente a la mitad de un salario mínimo vital hasta dos salarios".

- Finalmente, este proyecto de reforma pretende derogar el inicio primero del artículo 258 del Código de Trabajo y el artículo 262 referentes a situaciones anacrónicas de las labores de amas de llaves, cocineras, ayas, parejas, criadas, de mano, obligaciones de nodrizas y trabajadores semejantes.

A pesar de que la ley reconoce que al igual trabajo corresponde igual salario, el trabajo que la mujer realiza fuera de su hogar es menos remunerado que el del hombre. Esto tiene su origen en la vieja idea de que existen funciones diferentes para cada sexo, lo que determina trabajos femeninos y trabajos masculinos. Además, el trabajo doméstico que realiza la mujer dentro del hogar no es valorado como tal y, por lo tanto, no es remunerado. A la mujer se le ha educado en esta creencia y ni siquiera ella valora su trabajo. Todo ello pone de relieve que es necesaria una auténtica revolución cultural que abandone las creencias del patriarcado para que la mujer deje de ser víctima de una cultura que la discrimina.

Juntamente con el proyecto de reforma al Código de Trabajo, se presenta al Congreso el proyecto de reforma al artículo 59 de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa referente a derechos de los servidores públicos, pretendiendo la reforma hacer extensivas las protecciones de maternidad de los artículos 153 a 156 del Código de Trabajo al personal femenino que labora en el sector público.

En materia de Seguro Social, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ha dictado una serie de resoluciones que suponen beneficios para la mujer ecuatoriana, pero persisten algunos artículos que deberían ser reformados para la mejor aplicación de los mismos y alcanzar así logros deseados por la mujer ecuatoriana que se encuentra amparada bajo el régimen del Seguro Social.

El artículo 23 de la Constitución política regula las uniones de hecho estables y monogámicas de un hombre y una mujer libres de vínculo matrimonial con derecho a los beneficios del Seguro Social.

Además, existe un reglamento para otorgar el servicio de canastilla maternal o su equivalente en dinero a favor de los afiliados al Régimen de la Seguridad Social con derecho al seguro de maternidad; el pago de dinero equivale al 75% del salario mínimo vital general que se encuentra vigente en el país.

En la Ley de Seguro Social obligatorio se establece el seguro de maternidad, los subsidios de enfermedad y maternidad y atención médica del niño durante el primer año de vida.

En lo referente a la Jubilación de la Mujer Trabajadora, el Instituto ecuatoriano de Seguridad Social tendrá obligación de jubilar a la mujer trabajadora que lo solicite. Cuando hubiere cumplido trescientas imposiciones, con el 100% del promedio de los 5 años de mejor sueldo o salario. Sin tener en cuenta su edad, sin ajustarse a ningún cupo y con la única limitación de los topes vigentes a la fecha en que la trabajadora haga uso de este derecho. En realidad. Esta ley no se cumple debido a la morosidad de los patronos, ya la falta de liquidez del Seguro para cumplir estas obligaciones.

Es larga la lista de proyectos de leyes tendientes a alcanzar la plena igualdad y el reconocimiento de los derechos que le corresponden a la mujer como ser humano y ciudadana de primera categoría.

- Principales proyectos de leyes:

No.1- 84- 09 1.- Ley de Eliminación de Discrímenes y Reconocimiento de Derechos de la Mujer, que presenta reformas al Código Civil, de Comercio, de Trabajo. Penal y a la Ley Notarial.

No. V- 84- 64.- Ley sobre la Igualdad Jurídica de los sexos. r con reformas a los códigos Civil. Penal. de Comercio. de Trabajo. ya la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa.

No. I- 85- 202.- Reformas al Libro I del Código Civil.

No. I- 85- 203.- Implantación del Seguro Social para el ama de casa.

No. II- 85- 12.- Ley de Eliminación de Discrímenes y reconocimiento de derechos de la mujer, con reformas a los códigos Penal. Civil y de Comercio.

No. III- 87- 191 y No. II- 89- 049 de reformas al Código de Trabajo.

Todos estos proyectos merecen completar su ciclo constitucional y convertirse en Leyes de la República. La tarea no será solo de los legisladores sino que corresponderá a las instancias gubernamentales ya las DNG tomar las acciones pertinentes.

ARTICULO 3.

Los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular, en las esferas política, social, económica y cultural. Todas las medidas apropiadas incluso de carácter legislativo. Para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.

98. Por todo ello, es fundamental que existan mecanismos para investigar la situación de la mujer en todos los sectores y comprobar que los derechos y libertades que le reconoce la Constitución se cumplan, En este sentido, y como consecuencia del decenio de la mujer, se creó la Oficina Nacional de la Mujer en 1975 ascendida a Dirección Nacional de la Mujer el 9 de Mayo de 1986.
99. La experiencia del funcionamiento de esta dirección demuestra que es totalmente necesario que continúe existiendo como órgano de coordinación y de impulso de las actuaciones adecuadas a la promoción de la Mujer, pero esta experiencia ha puesto de relieve que el progreso en la igualdad hombre- mujer requiere una prestación de servicios que no tiene el encaje adecuado en una Dirección Nacional. Por estos motivos, en la actualidad se está preparando un proyecto de Ley de creación del Instituto Nacional de la Mujer, basando la exposición de motivos en lo aludido anteriormente y destacando en los Considerandos:

Que es obligación del estado incorporar a la mujer plena e igualitariamente a la vida nacional, a través de políticas que permitan la coordinación de las acciones de los diferentes sectores gubernamentales, no gubernamentales y sociales que trabajan en este propósito.

Que el problema de la mujer ecuatoriana se agudiza por falta de políticas e instituciones que, con solidez. Autonomía administrativa y financiera, tiendan permanentemente a su desarrollo integral.

100. En lo referente a Dirección y Administración del Instituto, el Proyecto de Ley pretende establecer la organización básica del Instituto en dos órganos rectores:

- El Consejo Ecuatoriano de la Mujer.
- La Dirección del Instituto.

ARTICULO 4.

1. La adopción por los Estados Partes de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer no se considerará discriminación en la forma definida en la presente Convención, pero de ningún modo entrañará, Como consecuencia, el mantenimiento de normas desiguales o separadas; estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y trato.

2. La adopción por los Estados Partes de medidas especiales, incluso las "contenidas en la presente Convención, encaminadas a proteger la maternidad no se considerará discriminatoria.

101. Este artículo establece una excepción al concepto de discriminación establecido en el artículo 1 de la Convención, permitiendo a los Estados Partes adoptar "medidas especiales de carácter temporal", a fin de corregir el desequilibrio impuesto por siglos de discriminación contra la Mujer y para acelerar la igualdad de facto entre hombres y mujeres. Asimismo

establece que las medidas especiales de protección de la maternidad no se consideran discriminatorias.

102. En este sentido, el estado ecuatoriano no ha tomado ninguna medida especial de "discriminación positiva a favor de la mujer". Únicamente en el Código de Trabajo existen disposiciones específicas referentes a la trabajadora embarazada y en materia de lactancia, que ya han sido analizadas en el presente informe en los comentarios al artículo 2 de la Convención.

ARTICULO 5.

Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para:

a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres:

b) Garantizar que la educación familiar incluya una compensación adecuada de la maternidad como función social y el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres en cuanto a la educación y al desarrollo de sus hijos. en la inteligencia de que el interés de los hijos constituirá la consideración primordial en todos los casos.

103. Este artículo pone de manifiesto la importancia de los patrones socioculturales y educativos como factores determinantes de la existencia de prácticas discriminatorias contra la mujer.

104. En Ecuador persiste un conjunto de creencias, valores, normas y hábitos que se han conformado históricamente definiendo, funciones y roles rígidos y diferenciados tanto para el hombre como para la mujer, aunque en la actualidad se han producido

algunos cambios estructurales que están modificando los ámbitos de acción de las mujeres aunque no se logra destruir ciertas pautas culturales y siguen vivas muchas creencias que confirman la subordinación de la Mujer cuya situación continúa siendo discriminada.

105. La mujer es parte esencial de la Sociedad, sin embargo, vive aún bajo una serie de prejuicios que la mantienen en una condición de ciudadana de segunda; es víctima de una cultura que la discrimina.
106. En el caso de la mujer indígena y negra, la situación se agrava ya que es discriminada por su posición social, por el hecho: de ser mujer y, Además, por sus prácticas culturales.
107. El trabajo que realiza la mujer dentro del hogar no es valorado ni remunerado, ya que no produce bienes para la venta. Es un trabajo considerado natural, propio de su sexo. A la mujer se la ha educado en esta creencia a tal punto que, cuando se " le pregunta si trabaja, la respuesta es NO. Se la ha convencido de que el hombre es el productor, que ese trabajo sí vale y que las mujeres son solo consumidoras.
108. El trabajo que la mujer realiza fuera del hogar es menos remunerado que el del hombre, porque se piensa que recae en el hombre la obligación de sostener a la familia y que el trabajo de la mujer es complementario. Esto tiene su origen en la vieja idea de que existen funciones distintas para cada sexo, lo que determina que haya "trabajos femeninos" y "trabajos masculinos".
109. Las ocupaciones consideradas femeninas son extensiones de las labores que la mujer desempeña dentro del hogar. En el sector servicios se encuentra la mayor parte de la población femenina activa, el 41.8%. En las fábricas la participación es menor y está concentrada especialmente en la zona rural,

sobre todo en la Sierra, muy vinculada a la artesanía tradicional, mantenida especialmente por los sectores indígenas.

110. La mujer se enfrenta a un círculo vicioso ya que las actividades que realiza dentro del hogar limitan su posibilidad de especialización y, por lo tanto, el tipo de trabajo que puede elegir. Por esta razón, tiene dificultades para encontrar trabajo con altos salarios, ya que estos exigen niveles de calificación elevados.
111. La situación de la mujer, es aún más difícil en el campo. A las labores de la casa se suman el cuidado de la huerta, una fuerte migración del hombre a la ciudad en busca de empleo, quedando la mujer como cabeza de familia con todas las responsabilidades económicas y familiares.
112. La mayor parte de la población femenina en edad escolar alcanza apenas la instrucción primaria. Además, existe un alto grado de deserción escolar femenina.
113. La discriminación educativa es mayor en el campo. Donde la mayor parte de la población femenina es analfabeta. Por la situación económica y cultural se privilegia a los varones para que vayan a la escuela.
114. Las causas de esta discriminación son por un lado económicas, pero la razón de mayor peso es la cultural. Tradicionalmente. Y, por prejuicios, se cree que la mujer no necesita estudiar para dedicarse a las labores del hogar.
115. La salud es otro de los aspectos donde se golpea fuertemente a la mujer. Es cierto que el derecho a la salud se niega a la mayoría de la población, sin embargo la mujer tiene - necesidades específicas de atención.

116. La discriminación y la subordinación de la mujer forman parte de que se denomina "patriarcado", que descansa en el principio de la división del trabajo, donde se establecen actividades y actitudes propias para cada sexo, Esta es una forma de violencia ejercida sobre la mujer y es la más importante.
117. En nuestro país no existen datos estadísticos sobre los casos de violencia física que soportan las mujeres. Esto es debido a que, por lo general, las propias mujeres ocultan y no denuncian tales hechos. Ocurren en todos los sectores socioeconómicos. Las mujeres creen que su papel es soportar estas agresiones y malos tratos.
118. Es por miedo que la violencia y la agresión doméstica no es denunciada. Tampoco es denunciada la violación porque, generalmente, cuando se hace la denuncia, se culpa a la mujer de haber provocado al agresor.
119. También hay violencia en la negación a ejercer sus derechos, a la participación política, a hablar y expresar su opinión, a la salud, a educarse.
120. En la última década se han llevado a cabo una serie de acciones encaminadas a la promoción de la mujer en todos los aspectos de la vida social. En la actualidad la DINAMU ha diseñado un plan operativo para reorientar sus actividades a favor de la mujer, pues requiere de un programa delineado de trabajo para cumplir con sus funciones y objetivos. Dicho plan está dirigido principalmente hacia la mujer popular, tanto urbana como rural, y se propone fortalecer los procesos organizativos de grupos de mujeres, realizar programas de capacitación y formación que permitan a la mujer un análisis y reflexión de la realidad, así como buscar alternativas de solución,
121. Analizada de este modo la situación de la mujer. Podemos concluir que la igualdad de los sexos está muy lejos de ser

una realidad en nuestro país. Hombres y mujeres debemos comprender en profundidad las causas de opresión y discriminación de la mujer para de este modo emprender conjuntamente la tarea de transformar nuestra actitud hacia la vida.

122. El estado y las organizaciones no gubernamentales están actuando y trabajando a nivel de familia, en el sistema educativo y en los medios de comunicación en los aspectos que reproduzcan la valorización social de la mujer.
123. Hasta el momento se han llevado a cabo una serie de actividades de seminarios y talleres, espacios por televisión. Publicaciones de folletos... a fin de modificar las concepciones y prácticas discriminatorias en un país como Ecuador en el cual, el peso de la cultura y la tradición es tan determinante.

ARTICULO 6.

Los Estados Parte tomarán las medidas apropiadas. Incluso de carácter legislativo, para suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer.

124. En la época moderna nadie objeta la afirmación de que la situación económica es la causa más importante, directa o indirectamente de la prostitución, el fundamento económico de la prostitución se hace tan claro que se considera un problema laboral más que una cuestión moral.
125. En el Ecuador las causas sociales de la prostitución son numerosas: La emigración del campo a la ciudad: la violación de la joven campesina por parte de su patrón: el engaño: la seducción: el abandono de la familia por parte del marido o del padre... todas éstas constituyen fuentes de prostitución, pero en general la miseria es el factor más determinante.

126. En nuestro país no es delito el ejercer la prostitución. Es necesario poner de relieve que en nuestra sociedad se mira a las personas que ejercen la prostitución, especialmente a las mujeres, como una lacra; en el Ecuador existe una doble moral producto del machismo, y es así que el Art. 525 del Código Penal dice "el que recibiere mujeres en su casa para que allí abusen de su cuerpo, será reprimido con prisión de tres a cinco años, si no fuera directora de una casa de tolerancia establecida conforme a los reglamentos que la autoridad expidiere para esta clase de casas".
127. Con esto queda claro y comprobado que la sociedad busca, fomenta, promueve y legaliza la existencia de prostíbulos; y con ello fomenta la trata de blancas.
128. El Código de Salud también es contradictorio, pues en el Art.77 primero dice que se prohíbe la prostitución, pero a continuación añade que la prostitución es tolerada en locales cerrados; además, agrega que quienes ejercen la prostitución deben someterse periódicamente a exámenes médicos y que las casas de tolerancia, casas de cita y prostíbulos, deben obtener permiso sanitario.
129. En conclusión, en nuestro país el comercio con la prostitución es perfectamente tolerado y permitido por nuestra legislación. 130. En el actual gobierno, la Dirección Nacional de la Mujer tiene interés por estudiar la problemática de la prostitución y la rehabilitación social de estas mujeres.

ARTICULO 7.

Los Estados Partes tomarán las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular. Garantizarán, en igualdad de condiciones

con los hombres, el derecho a:

- a) Votar en todas las elecciones y referéndumes públicos y ser elegible en todos los organismos, cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas;
 - b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, ocupar cargos públicos y ejercer funciones públicas en todos los planos gubernamentales;
 - c) Participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país.
131. Este artículo obliga a los Estados Partes en la Convención a tomar todas las medidas que procedan, a fin de eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política.
132. En Ecuador la mujer adquirió el derecho al voto en la Revolución Juliana de 1925, pero no lo ejerce sino hasta 1929 a través de Matilde Hidalgo de Prócel, incursionando por vez primera la mujer en la política de Ecuador.
133. La Constitución de Ecuador garantiza el derecho a la libertad de opinión de conciencia y de religión, individual o colectivo y público o privado. El Art. 19 dice textualmente: "que el voto es universal, igual, directo, secreto y obligatorio para todos los que sepan leer y escribir y facultativo para los analfabetos. Tendrán derecho a voto todos los ecuatorianos que hubieran cumplido 18 años de edad y se hallen en goce de los derechos políticos".
134. La legislación vigente exige a hombres y mujeres iguales requisitos para aspirar a cargos electivos. Estos requisitos para ser candidata/o son:

- Ser ecuatoriano de nacimiento.
 - Gozar de los derechos de ciudadana/o.
 - Estar afiliada/o a uno de los partidos políticos.
135. Además de estos requisitos de carácter general se exige, especialmente. para ser Presidente de la República:
- No ser menor de 35 años de edad.
 - Ser elegida/o por la mayoría de sufragios en votación directa, universal y secreta.
136. En el caso de postulación para diputado/a nacional se requiere un mínimo de edad de 30 años, mientras que para ser diputado provincial solamente se requiere tener 25 años.
137. La mujer tiene iguales derechos que el hombre a participar en partidos políticos, organismos no gubernamentales y asociaciones interesadas en la vida pública y política del país. En este sentido, no apreciamos discriminaciones contra la mujer por razón de sus actividades políticas o por razón de su afiliación a organismos femeninos.
138. Tampoco son objeto de malos tratos y abuso sexual las detenidas o prisioneras políticas.

ARTICULO B.

Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar a la mujer, en igualdad de condiciones con el hombre y sin discriminación alguna, la oportunidad de representar su gobierno en el plano internacional y de participar en la labor de las organizaciones internacionales.

139. Este artículo establece la igualdad de oportunidades de la mujer para actuar en representación de su país y participar en la labor de organismos internacionales.
140. En nuestro país no existe ningún impedimento legislativo que prohíba o limite la participación de la mujer en organizaciones, internacionales, en los consejos o comisiones de dichas organizaciones, o en los consejos o comisiones a nivel nacional.
141. Ecuador, a la presente fecha, cuenta con 53 embajadores de carrera en el Servicio Exterior de los cuales dos son mujeres y corresponde al 3.75%, porcentaje que ha disminuido en este año.
142. Dentro de la lista de diplomáticas que prestan sus servicios en el exterior encontramos:

Estados Unidos	5
Perú	1
Brasil	2
Canadá	1
Hungría	1
Venezuela	2
México	1
Australia	1
Chile	2
España	1
Suiza	1
Suecia	1
Rusia	1

143. En las oficinas centrales se encuentran:

3 Embajadoras
1 Ministro
2 Consejeros

5 Primer Secretario
7 Segundo Secretario
15 Tercer Secretario

ARTICULO 9.

1. Los Estados Partes otorgarán a las mujeres iguales derechos que a los hombres para adquirir, cambiar o conservar su nacionalidad. Garantizarán, en particular, que ni el matrimonio con un extranjero ni el cambio de nacionalidad del marido durante el matrimonio cambien automáticamente la nacionalidad de la esposa, la convierten en apartida o la obliguen a adoptar la nacionalidad del cónyuge.
 2. Los Estados Partes otorgarán a la mujer los mismos derechos que al hombre con respecto a la nacionalidad de sus hijos.
144. Este artículo establece para los Estados Partes la obligación de otorgar iguales derechos a mujeres ya hombres en materia de nacionalidad.
145. En Ecuador, el Art.8 de la Ley de Naturalización establece que la mujer casada no necesita autorización del marido para solicitar su naturalización.
146. La regla general no permite a los ecuatorianos tener además otra nacionalidad, pero existen excepciones para aquellos casos en que Ecuador ha suscrito algún convenio en tal sentido con otros países, como ocurre con España y otros países iberoamericanos.
147. La pérdida de la nacionalidad está regulada de modo igualitario tanto para hombres como para mujeres. Se establece que únicamente los ecuatorianos podemos perder la nacionalidad por las siguientes causas:

1. Traición a la patria declarada judicialmente.
 2. Naturalización en otro país salvo en España o en países iberoamericanos.
 3. Cancelación de la carta de naturalización obtenida.
148. Además se puede perder la nacionalidad ecuatoriana en el caso de que el marido adquiera otra nacionalidad si en el país extranjero del cual se adquiere la nacionalidad, el hecho de que el cónyuge varón adquiera esa nacionalidad signifique que sus hijos y su mujer también la adquieran.
149. En este caso, la esposa e hijos también pierden la nacionalidad ecuatoriana, sin embargo, conservan el derecho a recuperarla por disolución del matrimonio o cuando los hijos alcancen la mayoría de edad.

ARTICULO 10.

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación.

Este artículo obliga a los Estados miembros de la Convención a tomar las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en el sistema educativo.

150. La educación formal es uno de los elementos básicos para el desarrollo de los pueblos; sin embargo, en nuestro país. Junto a otros problemas sociales, subsisten diferentes trabas que, impiden el acceso de la mujer a este derecho.

151. A pesar de que en los últimos años se observa una creciente incorporación de la mujer a los diversos niveles educativos, las estadísticas demuestran que existe marginalidad. Deserción y discriminación también en este ámbito, principalmente en el sector femenino rural donde, hasta 1982, se detectó el mayor índice de analfabetismo 28.9%. A nivel urbano 7 de cada 100 mujeres no sabían leer ni escribir y en el ámbito nacional 17 de cada 100.
152. Los servicios de educación, cada vez más restringidos en relación a la demanda social, no responden a los requerimientos de desarrollo del país; como se puede comprobar "persiste un alto porcentaje de escuelas unidocentes rurales a nivel nacional. A pesar de la "obligatoriedad" de la enseñanza primaria casi" un 22% de la población en edad escolar queda al margen de la enseñanza primaria y solo asisten a centros preescolares un 30% del que un 80% de los niños matriculados pertenecen al área urbana, por lo que los niños que habitan las zonas rurales casi no tienen acceso a la atención pre- escolar.
153. Actualmente se calcula que el 85% de la población ecuatoriana tiene escolarización primaria, pero estos datos ocultan algunos problemas importantes que se dan en la escolarización infantil. como por ejemplo:
 - Solo la tercera parte de los niños matriculados van a la escuela a la edad que corresponde.
 - El 50% de las escuelas rurales cuentan con un solo profesor para todos los grados.
 - La repetición y deserción escolar son muy altas, el 25.9% de cada cien alumnos desertaron en 1989. entre el primer y tercer grado: de estos, es en la zona rural en donde más desertan. 33.8% frente al 15.8% urbano.

154. El grupo de mujeres constituye el mayor número, por obvias razones de "prioridad" que establece el medio familiar a favor de los varones; a esto se debe que casi el 30% de mujeres rurales tenga un bajo nivel de instrucción cuyo límite máximo es el tercer grado.
155. En lo que respecta al repitencia escolar, un estudio realizado en 1989 por UNESCO demuestra que existe un serio problema puesto que "cerca de un tercio de los alumnos repiten el primer grado y, en el caso de los alumnos de estratos económicos más bajos, la repitencia alcanza el 50%."
156. Se observa un fracaso masivo en los primeros grados de la educación primaria, sobre todo en las áreas urbano- marginales y rurales.
157. Información fragmentaria sugiere que los jóvenes que participan en cosechas se retiran al cabo de cinco o seis meses de estudio y que se matriculan de nuevo en el siguiente año escolar, generándose así un círculo vicioso de repetición continua.
158. Las explicaciones a las altas tasas de deserción y repitencia posiblemente se encuentren en las condiciones socio- económicas en que viven las familias y en los problemas internos del sistema educativo.
159. La situación de pobreza de las familias ecuatorianas obliga a los padres a sacar a sus hijos de la escuela para que, desde muy temprano, contribuyan a la economía familiar.
160. La instrucción media en el Ecuador tiene una duración de 6 años divididos en 2 períodos, del 1ro. al 3ro. llamado ciclo básico y del 4to. al 6to. ciclo diversificado.
161. En cifras, aproximadamente hacia 1988. en el área urbana se matricularon 342.507 mujeres. mientras los varones alcanzaron la cifra

de 327.921.

162. En el área rural se matricularon 41.225 mujeres y varones 52.178.
163. Nuestro sistema educativo es autoritario, se basa en la represión, el miedo y el castigo; sobre todo en la zona rural, en donde obligan a los niños y niñas a memorizar conocimientos.
164. Los "contenidos" que se imparten no corresponden a las necesidades ni a la realidad del país. Las imágenes que se transmiten son esencialmente masculinas y elitistas. La historia es la epopeya de héroes individuales extraños a los procesos sociales; en ella se ignora la participación popular y el aporte de la mujer.
165. La educación formal e informal' reproduce los prejuicios machistas que pesan sobre la mujer, encasillándola en el rol tradicional de hija. Esposa, madre abnegada y ciudadana de segunda. Los docentes son agentes que transmiten y refuerzan.
166. Los estereotipos vigentes; los libros de texto, el material escolar, todo el currículum en sí, los gestos y actitudes, estímulos, la orientación profesional, la "identificación" con los roles preestablecidos, la organización escolar y la distribución de funciones dentro de la escuela, perpetúan el sexismo en el sistema escolar.
167. La educación atribuye a la mujer capacidades estrictamente afectivas, mientras que las de realización y técnica son patrimonio del sexo opuesto. Los docentes coherentes con las pautas culturales existentes, estimulan en los varones la iniciativa y en las mujeres la disciplina.
168. En general, los modelos que ofrece la sociedad en su conjunto. y particularmente la familia, la escuela y los medios de

comunicación de masas, refuerzan psicológicamente los roles y estereotipos sexistas desde la infancia, perpetuando la discriminación y subordinación de las mujeres.

169. Otro factor discriminatorio en la educación, es la creación de **planteles educacionales separados**, Especialmente particulares, que impiden la coeducación y la comunicación sana entre sexos.
170. En el **servicio profesional**, 94.5% de cada 100 docentes son mujeres en preprimaria, el 64.8% en primaria y el 42.2% en el nivel medio. A pesar de que globalmente es mayor el porcentaje de profesionales mujeres en el magisterio. Existe un alto grado de discriminación de la mujer en el campo directivo de la educación, donde las principales funciones administrativas y técnicas están ocupadas en su mayoría por hombres y. a veces sin la correspondiente preparación profesional.
171. La **escasa instrucción femenina** es un límite para que pueda integrarse a la fuerza laboral bien remunerada; la mayoría se desempeña en áreas de servicios domésticos, agrícolas y artesanales con bajos estipendios.
172. En la **clase media**, conforme lo establece el entorno cultural, las elecciones profesionales son estereotipadas, pues de hecho, se realizan en función de los roles asignados a mujeres y hombres en una sociedad en la que persiste la división social ", sexual del trabajo. A pesar de que en los últimos tiempos las mujeres han aumentado su nivel de ingresos a los centros secundarios y superiores, en el nivel medio existe la tendencia a preferir carreras tradicionales asignadas a las mujeres como, secretariado, manualidades y contabilidad, y en el superior a elegir enfermería, obstetricia, servicio social y química y farmacia, que tienen relación con los roles y tareas, tradicionalmente asignados al sector femenino.

173. El Ecuador ha emprendido la **Campaña de Alfabetización** propuesta por nuestro gobierno que hace hincapié en el alto grado de analfabetismo en la población femenina. Índice revelador del alto grado de discriminación con relación a la mujer.
174. Según demuestran las estadísticas manejadas por el Ministerio de Educación, el analfabetismo de la mujer representa el 60% de la población total de analfabetos del Ecuador. Situación que agrava aún más la integración de la mujer en términos de igualdad en lo social, económico, jurídico y político.
175. A pesar de que se han ido creando espacios de acceso de la mujer a la educación, de los compromisos de parejas jóvenes por las características intrínsecas de la mujer. Generalmente es ésta quien cede el paso para que sea el hombre el que se profesionalice, asumiendo las obligaciones que por tradición se le ha asignado las tareas de hogar:

En las regiones amazónicas. Sierra e Insular, el porcentaje de analfabetismo femenino es mucho más alto respecto al de los hombres, como puede apreciarse en el siguiente cuadro:

**NUMERO Y PORCENTAJE DE ANALFABETOS- POBLACION DE
10 AÑOS Y MÁS**

NIVEL	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
	No.	%	No.	%	No.	%
Nacional	342.969	12.1	501.565	17.4	844.534	14.8
Sierra	153.1	11.6	290.231	20.6	443.331	16.3
Costa	175.974	12.5	192.413	13.9	368.387	13.2
Amazónica	11.121	11.7	16.247	20.9	27.368	15.8
Insular	185	6.8	203	11.1	388	8.5

Fuente: ILDIS. ESTADISTICAS DEL ECUADOR 1988.

NOTA: No incluye zonas no delimitadas.

176. Este es uno de los aspectos que se trata de superar a través de la campaña de alfabetización que de momento se está llevando a cabo en nuestro país, con la colaboración directa fundamentalmente de los establecimientos educacionales secundarios: también ha colaborado en esta campaña la Dirección Nacional de la Mujer.
177. El Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativos y Becas - IECE- , organismo estatal encargado de la planificación y ejecución total del programa de crédito educativo a nivel nacional y de la administración centralizada de los programas de becas con financiamiento nacional e internacional. se encuentra realizando dos programas:
 - a) Crédito educativo- préstamos que se concede a los ecuatorianos que poseen méritos académicos y carecen de recursos económicos suficientes. a fin de que, como beneficiarios del mismo, dispongan de medios para la financiación parcial o total de su capacitación y se les facilite el uso de los servicios educativos a que tienen derecho; y.
 - b) Becas internacionales- administración de los programas de becas que ofrecen al Ecuador tanto los gobiernos de países amigos Como los organismos internacionales.
178. Evidenciados los desequilibrios y desajustes de nuestra educación, es menester, reorientarla en función de los objetivos de desarrollo económico y social de toda la nación; es necesario democratizarla para que su servicio llegue a todos los rincones del país y se corte definitivamente con el caudal de analfabetos y semianalfabetos que produce anualmente el sistema educativo. Es urgente mejorar su servicio cuantitativa y cualitativamente, para que brinde "igualdad de oportunidades" a ecuatorianos y ecuatorianas de todas las regiones sin distinción de clase etnia o sexo. Como lo manda la Constitución del Estado.

179. Es indispensable transformar el currículum educativo, Depurarlo de todas las manifestaciones machistas, para que coherente con la realidad del país contribuya a la forja de nuevas generaciones, más auténticas y creativas, científicas y dinámicas y sobre todo más conscientes y solidarias, para que participen decididamente en el cambio social impostergable.

ARTICULO 11.

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, los mismos derechos, en particular:

- a) El derecho al trabajo como derecho inalienable de todo ser humano:
- b) El derecho a las mismas oportunidades de empleo. inclusive a la aplicación de los mismos criterios de selección en cuestiones de empleo:
- c) El derecho a elegir libremente profesión y empleo, el derecho al ascenso, a la estabilidad en el empleo ya todas las prestaciones y otras condiciones de servicio, y el derecho al acceso a la formación profesional y al readiestramiento, incluido el aprendizaje. la formación profesional superior y el adiestramiento periódico:
- d) El derecho a igual remuneración, inclusive prestaciones, y a igualdad de trato con respecto a un trabajo de igual valor. así como a igualdad de trato con respecto a la evaluación de la calidad del trabajo:
- e) El derecho a la seguridad social, en particular en casos de jubilación. Desempleo, enfermedad, invalidez, vejez

u otra incapacidad para trabajar. así como el derecho a vacaciones pagadas:

f) El derecho a la protección de la salud ya la seguridad en las condiciones de trabajo, incluso la salvaguardia de la función de reproducción.

2. A fin de impedir la discriminación contra la mujer por razones de matrimonio o maternidad y asegurar la efectividad de su derecho a trabajar, los Estados Partes tomarán medidas adecuadas para:

a) Prohibir, bajo pena de sanciones. el despido por motivo de embarazo o licencia de maternidad y la discriminación en los despidos sobre la base del estado civil:

b) Implantar la licencia de maternidad con sueldo pagado o con prestaciones sociales comparables sin pérdida del empleo previo. la antigüedad o beneficios sociales:

c) Alentar el suministro de los servicios sociales de apoyo necesarios para permitir que los padres combinen las obligaciones para con la familia con las responsabilidades del trabajo y la participación en la vida pública. especialmente mediante el fomento de la creación y desarrollo de una red de servicios destinados al cuidado de los niños:

d) Prestar protección especial a la mujer durante el embarazo en los tipos de trabajos que se haya probado puedan resultar perjudiciales para ella.

3. La Legislación protectora relacionada con las cuestiones comprendidas en este artículo será examinada periódicamente a la luz de los conocimientos científicos y tecnológicos y será revisada, derogada o ampliada según corresponda.

180. Este artículo establece la obligación para los Estados Partes de la ya que el Derecho al Trabajo es un derecho inalienable de todo ser humano sin distinción de sexo, tal y como se reconoce en el Art.31 de la Constitución Ecuatoriana.
181. En Ecuador, jurídicamente la mujer puede desempeñar los mismos trabajos que el hombre, la única distinción que hace el Código de Trabajo versa sobre los límites de peso en el trabajo manual de carga, para las mujeres hasta los 21 años de edad; o para el caso de industrias de mucho peligro.
182. Además, como ya hemos señalado en este informe, en nuestro Código de Trabajo las mujeres estamos en el mismo capítulo de los menores de edad. las disposiciones legales equiparan el trabajo de las mujeres al de los menores de edad, lo cual nos involucra en una situación que re fuerza la idea de debilidad, pues en este capítulo se encuentran las normas relativas a maternidad, guarderías, etc.. de modo que parece que tales circunstancias fueran una disminución de la capacidad laboral de la mujer.
183. Las condiciones jurídico- laborales de la mujer embarazada, en materia de guardería infantil y lactancia y en lo referente a la asimilación del trabajo de mujeres y menores, ya han sido tratadas en este informe en el capítulo que analiza el Art.2 de la Convención al tratar los proyectos de reformas legales propugnadas por la Comisión Especial de la Mujer, el Niño y la Familia, proyecto de reforma que esperamos se convierta en Ley de la República.
184. Otro requisito legislativo laboral en Ecuador es el de ser mayor de edad, es decir, tener 18 años, para poder empezar a trabajar sin autorización de los padres. Este requisito es de carácter general, tanto para hombres como para mujeres. Para trabajar en la edad comprendida entre los 12 y 14 años. además de

la autorización de los padres se requiere el permiso del Tribunal de Menores. Supuestamente está prohibido el trabajo para los niños y niñas menores de 12 años pero diariamente. A consecuencia de la situación económica y social del país. Vemos a cientos de niños y niñas trabajando en la calle. en el sector informal de nuestra economía.

185. Del mismo modo, tanto el trabajador como la trabajadora de las empresas privadas tienen derecho a 15 días de vacaciones al año, y transcurridos 5 años. a un día adicional por cada año. Si es menor de 16 años, tiene derecho a 20 días anuales de vacaciones. En el sector público se tiene derecho a 30 días de vacaciones anuales.
186. Legalmente, tanto la mujer como el hombre tienen los mismos derechos laborales, La Ley [Art.38 del Código de Trabajo reconoce que a igual trabajo corresponde igual remuneración sin distinción de sexo, raza o religión, a pesar de ello, el trabajo que la mujer realiza fuera del hogar es menos remunerado que el del hombre y además, el trabajo doméstico de la mujer no es valorado como tal y. por tanto. no es remunerado por considerarlo parte del trabajo de la fuerza laboral. En realidad el salario de la mujer es considerado complementario del varón.
187. En definitiva, vemos que tanto la mujer como el hombre tienen derecho a igual remuneración, derecho a indemnización por accidentes laborales y enfermedades profesionales. Derecho a indemnización por terminación anticipada del contrato de trabajo... pero la realidad es diferente, culturalmente se han determinado funciones diferentes para cada sexo, lo que determina que existan trabajos femeninos y trabajos masculinos.
188. En Ecuador, la Seguridad Social es una institución mediante la cual el Estado, con financiamiento proporcional de los propios afiliados, procura proteger la salud de los mismos.

189. Los patronos están obligados a afiliar a sus trabajadores al Seguro Social desde el primer día en que comienzan a trabajar, aún cuando se trate del período de prueba. Están amparados los empleados públicos y privados, obreros y artesanos. Hombres y mujeres por igual. También existe para el trabajador/a independiente la posibilidad de afiliarse voluntariamente.
190. La mujer trabajadora afiliada, en caso de enfermedad, maternidad, pensiones, y subsidios, En caso de muerte del cónyuge tiene derecho al montepío, En caso de muerte de la trabajadora afiliada, su familia recibe el fondo mortuorio y los hijos menores, pensiones de montepío. En caso de enfermedad hasta seis meses tiene derecho a un subsidio por enfermedad transitoria, ya la correspondiente asistencia médica.
191. La jubilación, por invalidez o vejez, es una de las más importantes prestaciones del Seguro Social, tanto para hombres como para mujeres, pues concede derecho a una pensión generalmente vitalicia. Existe además un decreto legislativo del año 1979, según el cual la mujer tiene derecho a jubilarse a los 25 años de trabajo, sin límite de edad y con el 100% de sueldo. Este decreto no ha sido puesto en ejecución debido a la morosidad de los patronos ya la falta de liquidez del Seguro Social para cumplir estas obligaciones.
192. Las regulaciones para todos los casos de jubilación son muy variadas.
193. El seguro de cesantía es otro de los beneficios a que tiene derecho la mujer trabajadora que pruebe que ha pagado 24 aportaciones, por lo menos, y que está cesante más de 60 días. Consiste en la entrega de una cantidad de dinero a aquellas personas afiliadas que habiendo estado trabajando se queden sin empleo o se jubilen por invalidez o vejez. El monto se calcula

en base al tiempo de servicio ya los sueldos o salarios percibidos por la afiliada de acuerdo a una tabla de coeficientes del Instituto Ecuatoriano del Seguro Social.

194. Los seguros de viudez y orfandad consisten en la concesión de pensiones en beneficio de la viuda y los hijos de un afiliado que fallece. Estas pensiones mensuales son el montepío.
195. También existe el llamado "fondo mortuorio" consistente en la entrega de una determinada cantidad de dinero a los deudos del fallecido.

TRABAJO

196. Según el IV Censo de 1982. la población total del país fue de 8'060.712 habitantes, siendo la población femenina 4;039.678. lo que representa el 51.8% del total. En el área urbana existen 2'039.678 mujeres, y en el área rural 2'000.000. En el área rural la PEA total asciende a 59%. El 7.5% de la PEA está constituida por mujeres.
197. En el área urbana de cada 100 mujeres. 26 trabajan en servicios. 19 profesionales, técnicas, 16 tareas administrativas. 15 comercio y ventas, 13 tareas no agrícolas. 08 tareas agrícolas. 05 dirección, funcionarios públicos superiores.
198. En el área rural, de cada 100 mujeres que trabajan en el campo: 40 hacen tareas agrícolas. 18 no agrícolas. 12 servicios. 8 profesionales. Técnicas, 7 comercio y ventas. 3 tareas administrativas. 01 dirección, funcionarios públicos superiores.
199. Respecto al área urbana, el gran contexto de la problemática de la mujer ecuatoriana, específicamente de la mujer residente en los suburbios de las grandes ciudades se ve configurado aún más con el aparecimiento cada vez más preocupante de

la mujer jefa de hogar que en las ciudades de Quito y Guayaquil ha llegado ya al 30% de los hogares de la clase popular. Con las consecuencias nocivas por todos conocidas como falta de ingresos, aumento del sector informal de la economía. Aumento de trabajo callejero de los niños, delincuencia. Prostitución drogadicción, y más.

200. A esta situación se añade la marcada discriminación de género, que a pesar de los esfuerzos realizados especialmente a través de los movimientos de mujeres de los últimos años, no ha podido superarse, sobre todo a su incorporación al mercado de trabajo, que por su condición de madre ha sido relegada, porque se le exige la calificación de su mano de obra.
201. Conforme al Censo de 1982. la población femenina representa en el país el 50.1%. Del total de la población económicamente activa 2'346.063. el 1'861.652 son hombres y solamente 484.411 (menos del 30%) son mujeres.
202. De la PEA femenina un 74% está dedicada a los quehaceres domésticos, combinando sus actividades frente a la escasez de ingresos, el deterioro de consumo y la imposibilidad de ahorro. Los agudos procesos migratorios explican la presencia mayoritaria de la mujer en las ventas ambulantes, prostitución, situación que es combinada con su rol de madres, Esposas, domésticas sin pago, más aún si tenemos en cuenta el gran porcentaje en los sectores urbano- marginales que han alcanzado las madres jefas de familia que cuentan con un solo ingreso.

ARTICULO 12.

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera de la atención médica a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres. el acceso a servicios

de atención médica, inclusive los que se refieren a la planificación de la familia.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo, los Estados Partes, garantizarán a la mujer servicios apropiados en relación con el embarazo, el parto y el período posterior al parto, proporcionando servicios gratuitos cuando fuere necesario y le asegurarán una nutrición adecuada durante el embarazo y la lactancia.
203. La salud de la Mujer está concebida como el estado de bienestar físico, psicológico y político en relaciones de igualdad entre
204. Todo esto podría considerarse una gran utopía, cuyo objetivo es alcanzar una meta que requiera la cuantificación, a través de indicadores que permitan acercarse al concepto de "saludable", para estar y sentirse bien como seres humanos.
205. La consideración de género dentro del análisis epidemiológico constituye, junto con otras variables sociales, marcos teóricos explicativos dentro del proceso de salud- enfermedad. Pues hacer referencia a la mujer es más que la identificación biológica de uno de los sexos.
206. Para poder hablar de la salud de la mujer tenemos que establecer con claridad la influencia entre dinámica demográfica y los procesos de cambio social, los riesgos sociales como son: las condiciones laborales de la mujer, el cumplimiento y sobre cumplimiento de jornadas duras y exhaustivas de trabajo, el maltrato, la violencia. etc.
207. Además de las condiciones económicas políticas externas como la condición del país a partir de la recarga del pago de la deuda externa, las políticas de ajuste que generan una pauperización en la economía de la población han ampliado

el déficit de los servicios de salud pues, bajo las crecientes presiones económicas. 37 de los países más pobres han reducido en un 50% el gasto en atención de salud y en un 25% el gasto de educación en el Ecuador. 208. Lo que sí podemos afirmar es que si la posición de la mujer antes de la crisis era extremadamente difícil, en la actualidad tal posición se ha visto empeorada cuantitativamente y cualitativamente.

209. La mujer pobre está combinando crecientemente sus actividades domésticas que permanecen invisibles, con responsabilidades productivas introduciéndose en la fuerza de trabajo, Combinación que por desgaste de energía adicional está actuando en detrimento de su salud física y mental.
210. El deterioro de las condiciones de vida ha implicado que las mujeres superen las barreras culturales y se integren al mercado de trabajo, lo que ha implicado un mayor desgaste por las jornadas más extensas, ausencia de descanso, una situación de extrema inestabilidad e incertidumbre laboral, que a la larga constituye un factor acumulativo de desgaste nervioso
211. Por esto creemos que la situación de la salud de la mujer, comparativamente con la del hombre, implica un mayor desgaste.
212. En la esperanza de vida al nacer en Ecuador, existe variabilidad regional: En Quito y Guayaquil en 1982 era de 55.7 y 57.7 años respectivamente; para la población rural de la Costa y de la Sierra era de 59.3 y 57.8 respectivamente.
213. Cabe destacar la **estrecha relación** que existe entre el factor **educación y salud**: por ejemplo, los niños de madres analfabetas que nacen con asistencia profesional representan un 15.4 frente a aquellos cuyas madres tienen instrucción superior en los que llega a 95.8 %

214. La posibilidad que tenemos las mujeres ecuatorianas de albergar durante 9 meses a un nuevo ser, siendo una experiencia única que enriquece nuestra vida, sigue siendo un factor de riesgo. En los últimos 10 años la mortalidad materna se ha mantenido, alrededor del 1.6 por 100 nacidos vivos, sin embargo se considera que la mayor parte de estas muertes son evitables: la mortalidad materna del Ecuador supera en 8 veces la tasa de Costa Rica. Además, la tasa nacional esconde marcadas diferencias entre algunas provincias. por ejemplo en Cotopaxi y Bolívar esta tasa alcanza las cifras de 3 y 3.7 por 1.000 nacidos vivos.
215. En nuestro país, el 64% de los partos se produce sin atención profesional, y 3 mujeres de cada 100 fallecen por causas relacionadas con el embarazo, parto y puerperio.
216. El Seguro Social Ecuatoriano cubre solo el 7% de la población: solo existen 2 maternidades a nivel de todo el país y tienen aproximadamente 70 partos diarios. Los porcentajes de cobertura de atención prenatal. connatal y postparto aún son bajos en Ecuador. Los porcentajes de mortalidad materna serían inferiores si las mujeres tuvieran mayores y mejores condiciones para acceder a los servicios de salud.
217. La tasa de cáncer cérvico uterino y de mama ha aumentado en los últimos años. Alrededor de 600 mujeres ecuatorianas mueren cada año por cáncer de cervix. 200 mujeres se enfrentan cada año al riesgo de contraer un cancer cervico uterino y 1.200 mujeres igualmente están con riesgo de tener un cáncer de mama. El cáncer cérvico uterino debido a su complejidad ya que es multifactorial, su etiología sigue siendo objeto de estudios. sin embargo en la actualidad se puede afirmar que este cáncer está ligado a la actividad sexual y se comporta .como una enfermedad de transmisión sexual.
218. En nuestro país el **aborto** es ilegal, y la información que tenemos sobre este tema es muy relativa. Las complicaciones

de aborto como las sepsis y la hemorragia no suelen ocurrir en los servicios de gineco- obstetricia, pues las pacientes ingresan directamente a las unidades de cuidados intensivos o cirugía. etc.

219. El 43.4% de abortos registrados en el para pertenecen a mujeres de 25 a 34 años; dado que el porcentaje es elevado se tiene que analizar, dentro de un contexto muy amplio, la condición en la que se desenvuelve la mujer, social y económicamente. Estamos seguras que el aborto más que una opción refleja una falta de opciones. El aborto es una respuesta a la pobreza. a la falta de solidaridad en la pareja. etc.
220. Otro problema de salud que enfrentamos las mujeres es lo referente a la salud mental, en la parte de trastornos afectivos, cuyas manifestaciones más comunes son la "depresión severa" y "desorden bipolar", pues existe un predominio significativo de depresión en el sexo femenino que en el masculino.
221. Las causas más frecuentes de mortalidad en la mujer en general son: enfermedades del aparato respiratorio. Infecciones intestinales, afecciones en el período perinatal y tumores malignos.
222. Entre los factores de riesgo se señala el difícil acceso a los servicios médicos, que a su vez tiene que ver tanto con las deficiencias de la política de salud pública cuanto con aspectos de carácter cultural de la población. De acuerdo a los datos del CEPAR solo el 40% de la población femenina tiene acceso a servicios de salud; esto se explica básicamente porque la mayoría de mujeres pobres en el campo y en la ciudad no cuentan con suficientes recursos económicos y tiempo para desplazarse hasta los centros de salud, situación que se complejiza mucho más por la falta de hábitos de salud preventiva y por la falta de adaptación de los sistemas de salud a la realidad cultural.

223. De otro lado, las deficientes condiciones de salubridad de las viviendas, los patrones reproductivos de la población y las carencias en la alimentación son elementos que contribuyen a empeorar la situación de riesgo en la salud de las mujeres.
224. En definitiva, existen factores de riesgo estructurales. Biológicos (por la capacidad reproductiva de la mujer) y culturales. Este último por la falta de adaptación de la medicina alas características de la población. Un elemento adicional es el bajo nivel de instrucción, puesto que la educación incide positivamente en la salud de la población y el nivel de instrucción en la mujer continúa siendo un problema en Ecuador.
225. Las causas más significativas de morbilidad en la mujer son: afecciones obstétricas directas, aborto, prolapso útero vaginal y tumores malignos.
226. Las políticas de salud en nuestro país según el Plan 1 980- 1981. son:
 - Enfermedades transmisibles
 - En salud materno- infantil
 - En atención médica
 - En formación de recursos
 - En saneamiento ambiental
 - En investigación
227. Los puntos más importantes a tomarse en cuenta en salud materno- infantil son:
 - Incrementar la atención prenatal. al parto y del puerperio, para disminuir la mortalidad materna.
 - Incrementar la atención del infante y pre- escolar. Para disminuir la mortalidad infantil.

- Promover la salud de la mujer en aspectos relacionados con la detección de cáncer cérvico uterino y mama.
 - Regular la fecundidad.
 - Dar atención odontológica prioritariamente a los niños menores de 6 años y mujeres gestantes y lactantes.
 - Dar alimentación complementaria a las madres gestantes o a lactantes e infantes preescolares en riesgo.
 - Recuperar a los niños desnutridos.
 - Desarrollar un programa de salud mental y uno de control de estupefacientes y drogas psicotrópicas.
228. En el ámbito de la planificación familiar, el Estado ecuatoriano garantiza el derecho de los padres a tener un número de hijos que pueda mantener y educar, a la vez que propugna la paternidad responsable y la educación apropiada para la promoción de la familia [Art.24 de la Constitución).

ARTICULO 13.

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en otras esferas de la vida económica y social a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, los mismos derechos; en particular:

- a) El derecho a prestaciones familiares:
- b) El derecho a obtener préstamos bancarios, hipotecas y otras formas de crédito financiero:

- C) El derecho a participar en actividades de esparcimiento, deportes y en todos los aspectos de la vida cultural.
229. Este artículo pretende eliminar la discriminación contra la mujer en todos los aspectos de la vida económica y social.
230. En Ecuador, este Derecho está garantizado por nuestra Constitución que en su Art. 19 establece que la mujer. Cualquiera que sea su estado civil, tiene iguales derechos y oportunidades que el hombre en todos los órganos de la vida pública. Privada y familiar. Toda persona goza de la inviolabilidad de su vida, la integridad personal y el derecho a su pleno desenvolvimiento material y moral.
231. En Ecuador tiene acceso la mujer, particularmente, la casada, a préstamos, hipotecas y demás formas de crédito financiero?

ARTICULO 14.

1. Los Estados Partes tendrán en cuenta los problemas especiales a que hace frente la mujer rural y el importante papel que desempeña en la supervivencia económica de su familia, incluido su trabajo en los sectores no monetarios de la economía, y tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar la aplicación de las disposiciones de la presente Convención a la mujer de las zonas rurales.
2. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la condiciones de igualdad entre hombres y mujeres. su participación en el desarrollo rural - y en sus beneficios. y en particular le asegurarán el derecho a:
 - a) Participar en la elaboración y ejecución de los planes

de desarrollo a todos los niveles;

- b) Tener acceso a servicios adecuados de atención médica, inclusive información, asesoramiento y servicios en materia de planificación de la familia;
 - c) Beneficiarse directamente de los programas de seguridad; social;
 - d) Obtener todos los tipos de educación y formación, académica y no académica, incluidos los relacionados con la alfabetización funcional, así como, entre otros, los beneficios de todos los servicios comunitarios y de divulgación a fin de aumentar su capacidad técnica;
 - e) Organizar grupos de auto ayuda y cooperativas a fin de obtener igualdad de acceso a las oportunidades económicas mediante el empleo por cuenta propia o por cuenta ajena;
 - e) Participar en todas las actividades comunitarias;
 - f) Obtener acceso a los créditos y préstamos agrícolas, a los servicios de comercialización ya las tecnologías apropiadas, y recibir un trato igual en los planes de reforma agraria y de reasentamiento;
 - g) Gozar de condiciones de vida adecuadas. Particularmente en las esferas de la vivienda, los servicios sanitarios la electricidad y el abastecimiento de agua, el transporte y las comunicaciones.
232. Este artículo evidencia los problemas específicos de la mujer rural obligando a los Estados Partes a adoptar las medidas necesarias para eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales.

233. En Ecuador existe la Subsecretaría de Desarrollo Rural Integral del ministerio de Bienestar Social a fin de formular, Ejecutar y evaluar los proyectos de desarrollo rural integral, Los proyectos parten de una concepción global y apoyan un proceso de participación campesina para abordar la problemática de " los sectores campesinos marginados. Asimismo, en 1989 la Subsecretaría mencionada desarrolló conjuntamente con la Dirección Nacional de la Mujer, una propuesta de programas específicos para la mujer en 20 proyectos de desarrollo rural integral.
234. El Ministerio de Agricultura y Ganadería a través de su departamento Tecnología Apropiada para la Mujer estaba ejecutando 20 proyectos de desarrollo comunitario. Actualmente, se está tratando de ampliar la cobertura de los proyectos conjuntamente con la Dirección Nacional de la Mujer.
235. En materia de Seguridad Social distinguimos dos tipos de seguros para el trabajador del campo:
 - El del trabajador agrícola, para quien trabaja en relación de dependencia en actividades de las zonas rurales.
 - El Seguro Social Campesino, para miembros de las comunas, comités y otras formas de organización campesina: o para el campesino que sin pertenecer a esas organizaciones quiere estar afiliado.
236. Ambos tipos de seguro ofrecen atención en los siguientes supuestos:
 - Enfermedad
 - Maternidad
 - Atención Odontológica
 - Riesgos de trabajo
 - Jubilación por vejez.

- Auxilio para Funerales

237. En Ecuador, la economía campesina está sustentada en la unidad doméstica, cuya producción agrícola y artesanal está destinada al autoconsumo y en menor grado para el mercado.
238. La mujer participa en todo el proceso, desde la producción hasta la distribución, por lo que su papel económico en el funcionamiento de estas unidades es particularmente notable. Además trabaja como asalariada en determinadas épocas del año. Por otra parte, es la principal responsable de todas las tareas relacionadas con la reproducción, las cuales se realizan en condiciones muy restrictivas.
239. En la Sierra, la migración ha modificado sustancialmente la división sexual del trabajo. Anteriormente las tareas del hogar se consideraban exclusivamente femeninas y la cooperación masculina era un elemento complementario. Los cambios migratorios han implicado que los hombres tiendan a participar cada vez menos en los quehaceres de la casa, tanto por su ausencia como por su aculturación- adquisición, de valores blanco- mestizos en la ciudad. La redefinición de la división del trabajo que se ha producido, involucra no solo a la esposa y a la madre, sino al conjunto de mujeres (también niñas, ancianas) de la familia.
240. Los estudios agrarios señalan que existe una tendencia de "feminización de la agricultura" a consecuencia de la migración. En la región donde se desarrolló el estudio, la tasa de participación femenina en la siembra, cosecha y selección de granos es de 61.14%. el deshierbe es una actividad eminentemente femenina.
241. En producción pecuaria "el pastoreo" es una tarea eminentemente femenina (78.20 %). Además, cabe resaltar que la tasa de participación femenina por comunidad varía

en función de la tasa de migración, es decir, que a mayor migración masculina se incrementa la participación femenina en actividades inherentes a la producción pecuaria.

242. La producción artesanal es una actividad complementaria que varía notablemente según las zonas; en algunas zonas de la Sierra está orientada hacia el autoconsumo. en otras zonas es el principal rubro de generación de ingresos para la unidad de producción campesina. Determinadas tareas artesanales, como el cardado y el hilado, son específicamente femeninas, mientras que el trasquile es una labor compartida. y el tejido en algunas comunidades es aún una labor a la cual se dedican predominantemente los hombres, pero no exclusivamente.
243. Respecto a la comercialización de estos productos, la decisión es compartida entre el hombre y la mujer; es la mujer quien asume responsabilidad individual activa de ir al mercado para la compra o venta de los productos necesarios.
244. En la Costa, el surgimiento de la producción agrícola de exportación modificó sustancialmente las relaciones de producción, Actualmente conviven la producción para la exportación, una preponderante producción de arroz y la producción parcelaria para la autosubsistencia, Las mujeres campesinas de la Costa combinan la producción parcela con la preparación y venta de alimentos, así como la venta de fuerza de trabajo temporalmente en la agricultura o en el sector servicios.
245. En la Amazonía, en cambio, la mujer siempre ha sido y sigue siendo la agricultora principal en la agricultura de tumba y quema. Actualmente los procesos de colonización continúan en forma creciente de modo que existen cada vez más mujeres enroladas en los servicios en torno a la explotación petrolera, maderera y de la palma africana que en los últimos años han cobrado un auge importante.

246. La política crediticia otorga una elevada prioridad a la producción de alimentos para el consumo de la población urbana y de manera particular la producción de la Costa (arroz. Maíz duro) Otros cultivos de menor prioridad son los ubicados en la Sierra y los de exportación.
247. Un rubro de gran importancia es el de la ganadería que para 1987 equipara al rubro de "estos dos tipos de inversión tienen como consecuencia el desplazamiento de trabajadores agropecuarios y un impacto negativo sobre las oportunidades laborales de los sectores campesinos". Es obvio que en esta escala, el acceso de las mujeres campesinas al crédito es prácticamente nulo puesto que no son sujetos de crédito ya que no poseen tierras ni títulos de propiedad que acrediten su capacidad deudora y porque además su capacidad de producción está básicamente orientada hacia el autoconsumo.
248. Los micro-proyectos de generación de ingresos han dado lugar a una línea de crédito a pequeña escala para las mujeres campesinas. Estos proyectos se generan a partir de organismos estatales y no gubernamentales, cubren una población muy reducida y por lo general no han tenido buenos resultados ya que no toman en cuenta que la situación de las mujeres es de sobrecarga de trabajos de modo que difícilmente podrán dedicarse a una nueva jornada de actividades.
249. A modo de síntesis, vemos que los cambios sociales y en el agro producidos por la modernización y por la crisis del modelo económico. re- definieron la división sexual del trabajo en las economías campesinas de autosubsistencia, lo cual ha significado la prolongación de las jornadas de trabajo y las tareas del hogar. Ello, sin embargo, no se traduce de la misma manera a nivel de la toma de decisiones.
250. Además. esta situación implicó una mayor participación de

niños, jóvenes y ancianos en las tareas de producción; lo cual es más grave para el caso de niñas y jóvenes puesto que ello incide en su asistencia escolar y su alfabetización.

251. Los procesos de modernización en la agricultura y la orientación del crédito han contribuido a desvalorizar más la capacidad productiva de las mujeres quienes si logran trabajo como asalariadas lo hacen en condiciones muy desfavorables. Sin estabilidad laboral, ni seguridad social. Además se les paga cantidades inferiores a los hombres.
252. Esta situación descrita en el agro ecuatoriano agravada por la crisis a partir de 1982. ha movilizado a las mujeres en torno a demandas por mejorar sus condiciones de vida. Igualmente ha ocurrido en las áreas suburbanas, sin embargo en las áreas rurales las mujeres cuentan con una trayectoria de organización anterior que data de la década de los sesenta y setenta. Proceso que está relacionado con las reformas agrarias del 52 y del 74. En este período las mujeres jugaron un papel preponderante para todo lo que significó la infraestructura básica. La movilización y la defensa del derecho a la tierra. No obstante, la legislación ecuatoriana no permitía la adjudicación de los títulos de propiedad de los predios a las mujeres, sino al "jefe del hogar" [varón]; es solamente a partir de las reformas legales de junio del 89 que existe tal posibilidad.
253. Cuantitativamente, la organización de mujeres campesinas en Ecuador es más importante que en el área urbana; sin embargo. la dispersión y el aislamiento son factores que tienen que ver con una falta de presencia pública y política a nivel nacional. Sus reivindicaciones giran en torno a sus necesidades básicas. Las opciones implícitas o explícitas de las organizaciones parecerían orientarse a la búsqueda de verdaderas estrategias de sobrevivencia, Este derecho a organizar grupos: ya participar como personas individuales en cooperativas y otros programas está reconocido por el Estado.

254. Un esfuerzo particular, es aquel que llevan a cabo las organizaciones de con la construcción de una identidad de género y de una identidad étnico-cultural. Uno de los rasgos de la organización femenina indígena es que ésta se sustenta en la valorización del papel de la mujer como reproductora de la cultura y como agente primario de la socialización de los niños y jóvenes en el seno de la unidad doméstica y de la comunidad... Valorar a la mujer como reproductora de la identidad cultural india debe entenderse como la posibilidad de reproducir una cultura en movimiento y, en condiciones de opresión. lo cual a su vez significa reconocer la capacidad femenina para la resistencia cultural y para la confrontación con las esferas de poder por el logro de sus derechos.

ARTICULO 15.

1. Los Estados Partes reconocerán a la mujer la igualdad con el hombre ante la Ley.
 2. Los Estados Partes reconocerán a la mujer, en materias civiles, una capacidad jurídica idéntica a la del hombre y las mismas oportunidades para el ejercicio de esa capacidad. En particular, le reconocerán a la mujer iguales derechos.
255. Este artículo incide específicamente en la idea de la igualdad de la mujer y del hombre ante la Ley.
256. Ya hemos señalado con anterioridad que la Constitución de Ecuador consagra la igualdad jurídica, económica y social de hombres y mujeres.
257. En este sentido la legislación ecuatoriana dispensa igual trato

a mujeres y hombres ante los tribunales, de modo que la mujer puede poner pleito y ser objeto de pleito en su propio nombre; los abogados pueden representar a sus clientes ante los tribunales.

258. En Derecho Privado la mujer tiene derecho a hacer contratos en su propio nombre: además goza del derecho a administrar propiedades: asimismo puede ser albacea o administradora de herencias
259. Después de la ratificación de esta Convención. la misma es Ley de la república por lo que jurídicamente son ilegales los contratos que restringen la capacidad legal de la mujer.

ARTICULO 16.

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas adecuadas para eliminar la discriminación contra la mujer en todos los asuntos relacionados con el matrimonio y las relaciones familiares y, en particular, asegurarán, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres:
 - a) El mismo derecho para contraer matrimonio;
 - b) El mismo derecho para elegir libremente cónyuge y contraer matrimonio solo por su libre albedrío y pleno consentimiento;
 - c) Los mismos derechos y responsabilidades durante el matrimonio y con ocasión de su disolución;
 - d) Los mismos derechos y responsabilidades como progenitores, cualquiera que sea su estado civil. En materias relacionadas con sus hijos: en todos los casos, los intereses de los hijos serán la consideración primordial;

- e) Los mismos derechos a decidir libre y responsablemente el número de sus hijos y el intervalo entre los nacimientos ya tener acceso a la información, la educación y los medios que les permitan ejercer estos derechos;
- f) Los mismos derechos y responsabilidades respecto de la tutela. Curatela, custodia y adopción de los hijos. o instituciones análogas cuando quiera que estos conceptos existan en la legislación nacional; en todos los casos, los intereses de los hijos serán la consideración primordial;
- g) Los mismos derechos personales como marido y mujer, entre ellos el derecho a elegir apellido, profesión y ocupación;
- h) Los mismos derechos a cada uno de los cónyuges en materia de propiedad. Compras, gestión, administración, goce y disposición de los bienes, tanto a título gratuito como oneroso.
2. No tendrán ningún efecto jurídico los esponsales y el matrimonio de niños y se adoptarán todas las medidas necesarias, incluso de carácter legislativo, para fijar una edad mínima para la celebración del matrimonio y hacer obligatoria la inscripción del matrimonio en un registro civil.
260. Este artículo obliga a los Estados Partes a adoptar las medidas adecuadas para eliminar la discriminación contra la mujer en materia de relaciones familiares y en el matrimonio.
261. En Ecuador, las relaciones familiares y matrimoniales se rigen por el Derecho Civil. La Constitución de la República garantiza en este sentido la igualdad jurídica entre hombres y mujeres y las últimas reformas al Código Civil analizadas en este informe en los comentarios al Art.2 de la Convención, se dirigen a

efectivizar el cumplimiento de este principio.

262. El Art.22 de la Constitución reconoce a la familia como célula fundamental de la sociedad y le garantiza las condiciones morales, culturales y económicas para que pueda desarrollarse. es decir, para que todos sus miembros, padre, madre e hijos, puedan vivir dignamente.
263. Tanto el hombre como la mujer tienen derecho a escoger a su cónyuge, a casarse por su libre y pleno consentimiento, salvo en el supuesto de que los contrayentes sean menores de edad en cuyo caso requieren autorización del padre o del representante legal del contrayente menor de edad (mayoría de edad: 18 años para hombres y mujeres). Si no se obtuviera dicha autorización es necesario que el Tribunal de Menores autorice el Matrimonio. Los matrimonios y divorcios se inscriben en el Registro Civil.
264. En el Matrimonio se deben ejercer derechos y deberes por parte de ambos cónyuges, hombre y mujer, en igualdad de condiciones. Son deberes de los cónyuges: auxiliarse mutuamente, guardarse fe, fijar de mutuo acuerdo su residencia, contribuir con lo que puedan para mantener el hogar y respetarse mutuamente.
265. En la legislación ecuatoriana no se permite la poligamia.
266. El Art.23 de la Constitución de la República define la situación en la que un hombre y una mujer cohabitan ya que ésta es una realidad social que se da tanto en la Sierra como en la Costa, especialmente en los sectores populares o en parejas jóvenes. El Art.23 dice: "La unión estable y monogámica de un hombre y una mujer, libres de vínculo matrimonial con otra persona. que formen un hogar de hecho, por el lapso y bajo las condiciones y circunstancias que señale la ley, dará lugar a una sociedad de bienes, que se sujetará a las regulaciones de la sociedad conyugal, en cuanto fueren aplicables, salvo

que hubieren estipulado otro régimen económico o constituido en beneficio de sus hijos Comunes patrimonio familiar". La Ley de unión de hecho determina los siguientes requisitos para el reconocimiento de las uniones de hecho:

- Que sea estable
- Que la unión tenga, por lo menos, dos años de duración
- Que sea monogámica
- Que ambos sean libres, es decir, que no estén casados con otra persona.

267. Los derechos y responsabilidades de ambos convivientes se asemejan a los de los cónyuges en el Matrimonio. Con respecto a los hijos de las uniones de hecho la Ley no dice nada a tal efecto, por lo que, necesariamente se tiene que hacer el reconocimiento voluntario (mediante escritura pública ante un juez y tres testigos, por testamento, por declaración personal al inscribir al hijo, y ante el Director del Registro Civil); o solicitar la declaración judicial.
268. El Art.24 de la Constitución propugna la paternidad responsable, en cuanto a hacer conciencia en los padres de que son responsables del nacimiento de sus hijos, de su desarrollo, bienestar general, educación y formación física, moral e intelectual, durando esta responsabilidad toda la vida. Por todo lo anterior. los padres están en el Derecho de decidir el número de hijos que van a tener. Esta es una decisión libre y voluntaria de la pareja, de acuerdo con sus conciencias y con las condiciones de vida que tienen.
269. Las mujeres que conocen algún o algunos métodos anticonceptivos son aproximadamente el 95% del área urbana y el 77% del área rural.
270. Del total de mujeres en edad fértil el 33% usa anticonceptivos en el área urbana y el 19% en el área rural. lo cual da un

promedio de 27% a nivel de Ecuador. El nivel de instrucción influye de manera preponderante en el conocimiento y uso de los métodos modernos de control de fecundidad: entre las mujeres analfabetas solo un 17% utiliza anticonceptivos. Las que han terminado la instrucción primaria 37% y entre aquellas que terminaron la secundaria y tienen instrucción superior el 60%.

271. La salud reproductiva de la mujer está amenazada por diversos factores económicos y sociales, el aún difícil acceso a la educación, el insuficiente conocimiento sobre su capacidad reproductiva, situación que está agravada por la aún insuficiente cobertura de los servicios de salud y saneamiento, en especial en el área rural. En estas condiciones el ejercicio del derecho libre y responsable de la procreación no puede ser asumido por la falta de información, de medios y de servicios.
272. Ya que la familia refleja la sociedad a pequeña escala, consideramos el fenómeno de la violencia en el hogar como un barómetro explicativo de los aspectos socioculturales. Además esta violencia marital debe enmarcarse en el contexto de toda la cultura de una sociedad: fuerza del hombre y poder de la mujer, violencia física y violencia verbal, juego y pelea ritualidad y cotidianidad. esposa débil y esposa fuerte...
273. En Ecuador no existen estadísticas sobre las víctimas de la violencia contra la mujer, pero si sabemos que son víctimas mujeres de cualquier edad y condición. La medida más importante existente contra estas agresiones es la denuncia. pero teniendo en cuenta el pequeño número de denuncias presentadas por estos hechos consideramos básico iniciar en este sentido procesos educativos desde la infancia
274. Actualmente nuestro Código Penal no recoge el delito de violación dentro del Matrimonio, pero resultado de las Jornadas de Estudio de Reformas Legales sobre el Código Penal. Organizadas,

por la Comisión Especial de la Mujer, el Niño y la Familia, se presentó al Congreso el Proyecto de Ley reformatoria al Código Penal que consta de 30 artículos tendientes a eliminar discriminaciones en contra de la mujer y crea nuevos tipos de delito como la violación por parte de uno de los miembros de una pareja estable, haya o no matrimonio entre ellos.

275. La mujer tiene los mismos Derechos que el hombre, independientemente de su estado civil, para tomar decisiones acerca de la formación de sus hijos, derecho que puede ejercer libremente según sus creencias aunque en la realidad actúa frecuentemente condicionada por la voluntad de su cónyuge o conviviente. Asimismo existe igualdad jurídica entre el hombre: y la mujer para ser guardián, custodio o fideicomisario de menores.
276. La Patria Potestad abarca relaciones Patrimoniales y de representación judicial y extrajudicial de los hijos menores no emancipados. Inicialmente eran derechos concedidos al padre. En las últimas reformas al Código Civil ya mencionadas se han reformado 18 artículos de los 26 que conformaban el Título XI sobre patria potestad y además se ha suprimido el Art.320. La casi totalidad de los cambios va dirigida a dar a la madre los mismos derechos y obligaciones que la Ley disponía en primer lugar al padre.
277. La actual redacción del Art.325 dispone que en caso de separación de los padres tendrá la Patria Potestad el progenitor bajo cuyo cuidado haya quedado el hijo. Esta redacción ("separación de los padres") abarca a padres solteros, a cónyuges separados de hecho. a progenitores que conforman una unión libre. etc.
278. En lo referente a las relaciones personales paternofiliales la reforma ha avanzado en reconocer a la madre iguales derechos que al padre; en puntualizar que los padres no solamente tienen

el derecho en la dirección de la educación sino sobre todo la obligación. y en acabar de suprimir diferencias sobre los grados de obediencia de los hijos en atención a su condición y tipo de reconocimiento. La Ley 43 establece que ambos padres tienen el derecho de dirigir la educación de sus hijos.

279. En Ecuador, las propiedades adquiridas durante el Matrimonio conjunta o separadamente por los cónyuges pasan a formar parte de la Sociedad Conyugal. Del mismo modo se integran en la Sociedad Conyugal: los salarios u honorarios provenientes del trabajo oficio o profesión que: ganen los cónyuges conjuntamente o por separado; las rentas que provengan de los bienes sociales; los bienes perecibles y muebles que los cónyuges aporten a la sociedad conyugal o que los adquieran durante el matrimonio.
280. La administración de la sociedad conyugal supone la realización de todos aquellos actos que permitan una subsistencia digna a la familia. Para cualquier otro asunto deben actuar conjuntamente los dos cónyuges o uno cualquiera de ellos, autorizado por el otro.
281. Antes de las aludidas reformas al Código Civil, la administración ordinaria de la sociedad conyugal correspondía jurídicamente al marido. Después de las reformas será el que sea designado, marido o mujer, al momento de contraer matrimonio, o en las llamadas capitulaciones matrimoniales. Sin embargo, en caso de no haberse designado administrador, lo será el marido.
282. Se produce administración extraordinaria de la Sociedad Conyugal cuando el Cónyuge designado administrador es declarado interdicto o cuando se ausenta por más de tres años - sin comunicarse con su familia.
283. Por otra parte, la mujer tiene los mismos derechos que el hombre en cuanto a ser propietaria, administrar y decidir el destino

de sus propiedades excluidas de la sociedad conyugal como son: los bienes que los cónyuges reciben como regalo o como herencia; los que reciben como pago de un préstamo hecho antes del matrimonio; bienes inmuebles adquiridos en sustitución de otro u otros que uno de los cónyuges tuvo antes de casarse; y todo lo que acrecienta los bienes propios de cada cónyuge.

284. En el Ecuador existen dos formas para tramitar el divorcio; la primera, por mutuo consentimiento. La segunda, por las causas determinadas en la ley en caso de que uno de los cónyuges no esté de acuerdo con el divorcio. Estas causas son: adulterio. Sevicia, injurias graves y actitud hostil, amenazas graves de un cónyuge contra la vida del otro, tentativa de uno de los cónyuges ya sea como autor o como cómplice contra la vida del otro, cuando una mujer da a luz un hijo concebido antes del matrimonio, cuando uno de los cónyuges trata de comprometer al otro o a sus hijos, por enfermedad grave, incurable y contagiosa de uno de los cónyuges, si uno de los cónyuges es ebrio consuetudinario o drogadicto, por separación sin relaciones conyugales por más de tres años. Estas causales de divorcio pueden ser aludidas indistintamente por cualquiera de los cónyuges, hombre y mujer.
285. En caso de divorcio corresponde a la madre el cuidado de los hijos varones menores de 14 años de edad y de las hijas de todas las edades. Los hijos varones entre los 14 y los 18 años de edad y las hijas mujeres entre los 12 y 18 años pueden escoger con cual de los padres quieren vivir. Sin embargo, el padre o la, a quien se 10 comprobase inhabilidad física o moral para cuidar a sus hijos, o que hubiese sido el que dio motivo para el divorcio, no tiene derecho a la custodia de los hijos.
286. En la realidad son las madres quienes en la casi totalidad de los casos tienen la custodia de los hijos.
287. Un acuciante problema actualmente en Ecuador es la falta

del cumplimiento del pago de las pensiones alimenticias debidas a los hijos menores de edad de hogares deshechos o no constituidos.

288. Por ello la comisión de la Mujer, el Niño y la Familia ha elaborado y presentado en enero de 1991 al Plenario de las Comisiones Legislativas del Congreso Nacional un Proyecto de Ley de Suplencia de Pensión Alimenticia de Menores. En dicho Proyecto se crea un fondo económico para que, en caso de incumplimiento por el alimentante, supla la falta repitiendo luego la acción contra el alimentante forzoso quien además de la mora deberá sufragar los intereses de mercado. Se ha buscado financiamiento a través de fondos públicos y donaciones tanto privadas como públicas. Este Proyecto de Ley se fundamenta en los preceptos constitucionales y en los mandatos y principios de la Convención sobre los Derechos del Niño.
289. En caso de divorcio se faculta al Juez a tomar las providencias necesarias para la seguridad de los bienes durante el Juicio de Divorcio. Disolución. Liquidación de la Sociedad Conyugal o cualquier otra controversia entre a fin de salvaguardarlos hasta que se llegue al inventario de los bienes sociales y reparto de los mismos.

**METODOLOGIA QUE APLICA EL PAIS EN LA PREPARACION DEL
INFORME DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 18 DE LA CONVENCIÓN**

- 1.- La oficina encargada de coordinar, reunir y analizar la información necesaria en virtud de la convención y descrita en las orientaciones generales acerca de la forma y el contenido de los informes recibidos de los Estados Partes. en virtud del Art.1 B de la Convención y las remuneraciones generales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, es la Dirección Nacional de la Mujer - DINAMU- . la misma que en coordinación con las demás organizaciones gubernamentales y no gubernamentales prepara el informe.

2.- FORMAS DE REUNIR INFORMACION

- Realizando investigaciones que permitan contar con un inventario completo de las organizaciones que actúan en el país.
- Solicitando a cada una de las organizaciones sus investigaciones realizadas.
- Mediante el Centro de Documentación se ha centralizado la información, tanto de organismos nacionales como internacionales. a través de las O.N.G.
- Mediante una articulación permanente y sistemática de la comunidad organizada, con los organismos públicos y privados, encargados del desarrollo social del niño. la mujer y la familia.

3.- FUNCION DE LOS MECANISMOS NACIONALES y LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

Considerando la problemática de la mujer, el Gobierno Nacional ha implementado programas integrales, con los que se pretende promover a la mujer e integrarla a la sociedad en plenitud de todos sus derechos, mediante la coordinación interministerial e interinstitucional en la que juega papel preponderante la participación popular, dentro del proceso de organización y fortalecimiento de la población obteniendo como resultado una armónica confluencia entre las necesidades y demandas sociales; y las posibilidades de respuestas institucionales a través de contactos con líderes, organizaciones, encuentros ampliados de pobladores, de investigación, análisis y reflexión de la realidad; así como planteamientos de alternativas de solución.

4.- COORDINACION ENTRE ORGANIZACIONES GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES

La coordinación como mecanismos de integración y respaldo al sinnúmero de acciones desarrolladas por los diferentes organismos estatales. O.N.G. y otros, se ha constituido en un proceso avanzado para evitar duplicación de acciones, ahorrar recursos humanos y económicos y sobre todo una acción fortalecida, conjuntamente con las organizaciones populares beneficiadas y de las que se persigue su máxima participación.

Para el efecto y dignos de mencionarse han sido los eventos de coordinación que organizados por la Dirección Nacional de la Mujer han perseguido, en primer término, conocer objetivos, acciones y metas cumplidas de los organismos que laboran con y para la mujer; se relizaron análisis de la problemática de la mujer sobre todo en lo relacionado con el tratamiento discriminatorio a la mujer dentro del convivir nacional y ubicando formas que se constituyen en mecanismos para su eliminación.

Como resultante del último evento en el que participaron representantes de 30 organizaciones, se conformó la Comisión encargada de organizar el Consejo Ecuatoriano de la Mujer, organismo que aglutinará a todos los sectores de la población femenina, a través de representantes que se convertirán en los interlocutores en estudio de problemas y planteamientos de interés nacional.

Son objetivos de esta Entidad, entre otros: "Proponer reformas o inclusión de nuevas leyes que eliminen la situación de discriminación de la mujer en el Ecuador".

5.- PROBLEMAS RELACIONADOS CON LA RECOPILACION DE INFORMACION

El problema fundamental en nuestro país respecto a la recopilación de información tiene que ver con la inexistencia de estadísticas sobre este tema, pues existen muy pocas y sin adecuada sistematización.

Hay falta de coordinación oportuna del INEC con otras instituciones que llevan a cabo la ejecución y recopilación de información.

Hubo falta de apoyo gubernamental en los años 84 y 88 para actualizar investigaciones.

El tiempo para realizar investigaciones exhaustivas respecto al tema, es muy limitado.

Hay falta de comunicación interinstitucional; recién en 1989 se ha solicitado al INEC que incluya variables relacionadas con la mujer a fin de fundamentar los datos de la programación en este campo.

**DIFUSION DE LA CONVENTION EN EL PAIS DE CONFORMIDAD CON
LAS RECOMENDACIONES GENERALES NÚMERO 6 y 10 DEL COMITE
PARA LA ELIMINACION DE LA DISCRIMINACION DE LA MUJER**

La comunicación constituye un instrumento indispensable para llegar a los grupos sociales. Su función vinculadora permite la circulación de mensajes entre los diferentes grupos interesados, posibilitando en los sectores de influencia, la organización y participación en cada una de las actividades que tienden a mejorar las condiciones socio- económicas.

En los proyectos destinados al desarrollo social, la comunicación juega un rol importante. El uso de los medios masivos permite la adhesión de los órganos de decisión y respaldo a la Dirección Nacional de la Mujer.

Por otro lado se utiliza la comunicación alternativa como medio idóneo que posibilita el acercamiento, conocimiento y movilización de las organizaciones femeninas a los proyectos que tienden a su desarrollo.

El objetivo general es difundir, a través de los medios masivos y alternativos de comunicación, aspectos sociales, económicos y jurídicos que propendan la incorporación de la mujer ala vida nacional; así como potenciar los espacios de comunicación propios de los sectores sociales influenciados e incorporar

otros medios alternativos que apoyen a la organización y participación de la mujer.

Los objetivos específicos se concretan en los siguientes:

- Elaboración de material impreso y audiovisual que apoye la capacitación de la mujer en los sectores populares.
- Revalorar las manifestaciones culturales propias de nuestro pueblo.
- Proporcionar capacitación en comunicación que posibilite a las mujeres elaborar sus propios medios alternativos de comunicación.

**EDUCACION PUBLICA EN EL PAIS EN
RELACION CON LA CONVENCIÓN**

En el campo de la educación pública realmente no se ha realizado ninguna labor con relación a la convención. Este es un aspecto crítico al que deberíamos dar atención, por la importancia que reviste la educación en el desarrollo de la mujer y por ende del país.